

. 64 .

21. a 7

23



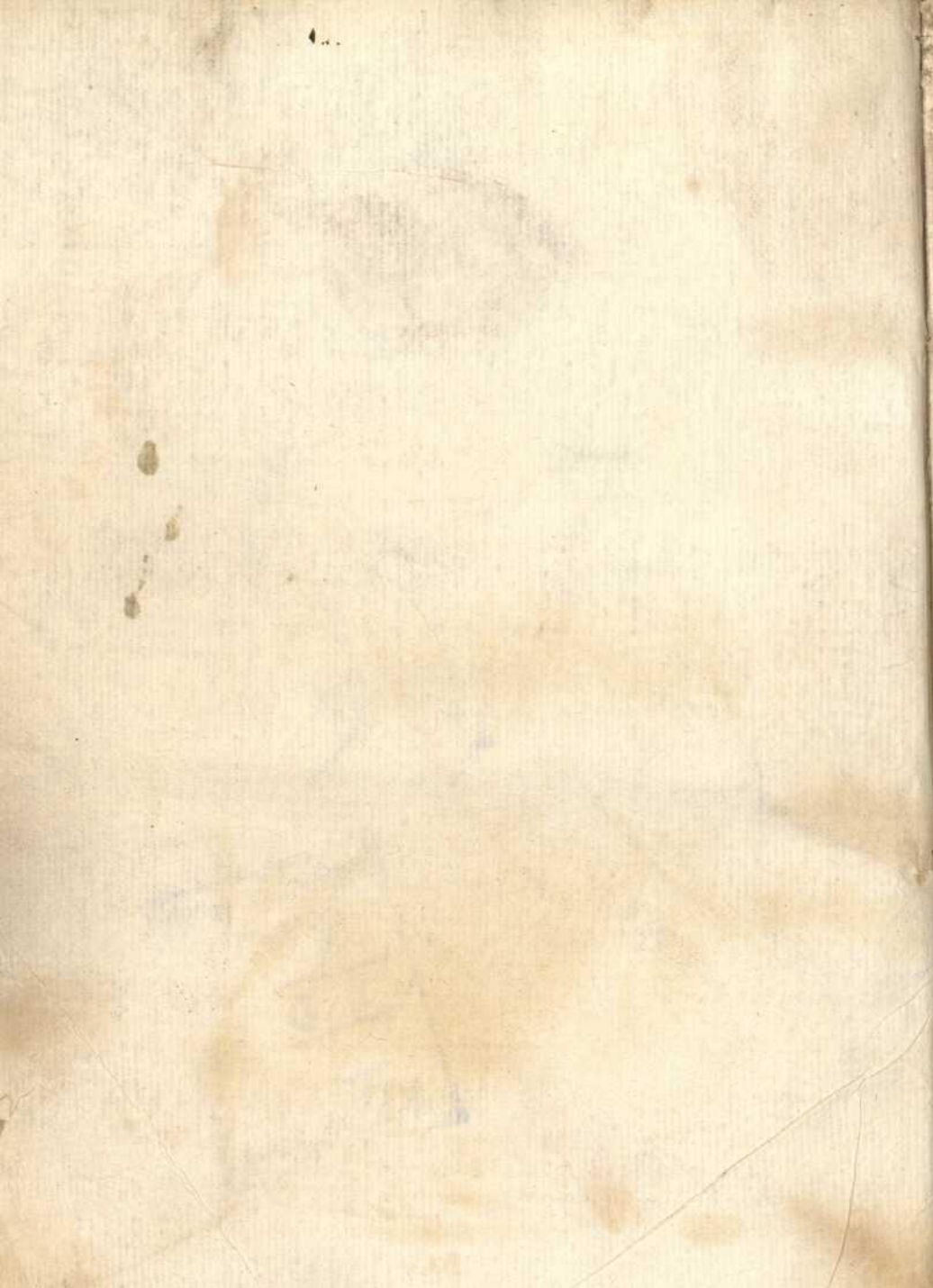


TRATADO DE LA
 Instrucción Pública
 por Don Juan José Simó
 de la Real Academia de San Fernando
 de San Fernando, Alcaide Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
 del Campo, y Rector del Colegio del glorioso Padre
 Santo gobierno de España.



EN LA BIBLIOTECA

EN LA BIBLIOTECA DE DON CARLOS IV
 REY DE ESPAÑA EN MADRID
 AÑO DE 1785



Del Rey de la Compañía de Jesus Segoviano D.º de L.º de m.º de p.º de.
R. 1966

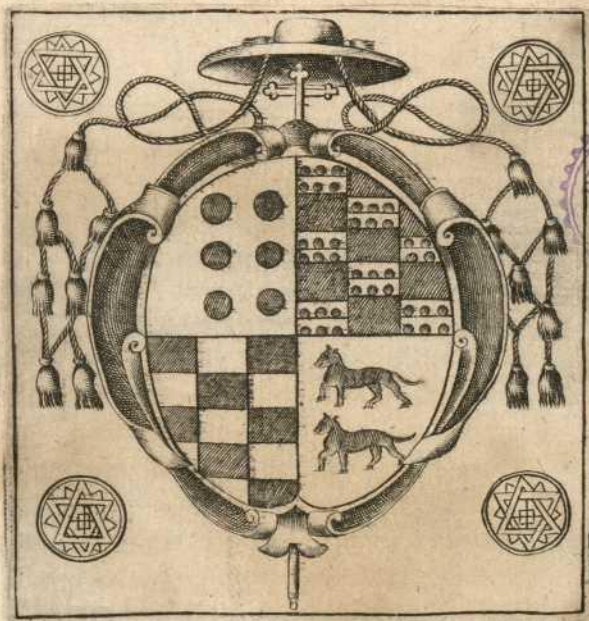
82

(2)

TRATADO DE LA Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria N.S.

DIRIGIDO AL ILLVSTRISSIMO, Y REVEREN
dissimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñones, Arzobispo de
Sevilla, y del Consejo de su Magestad, &c.

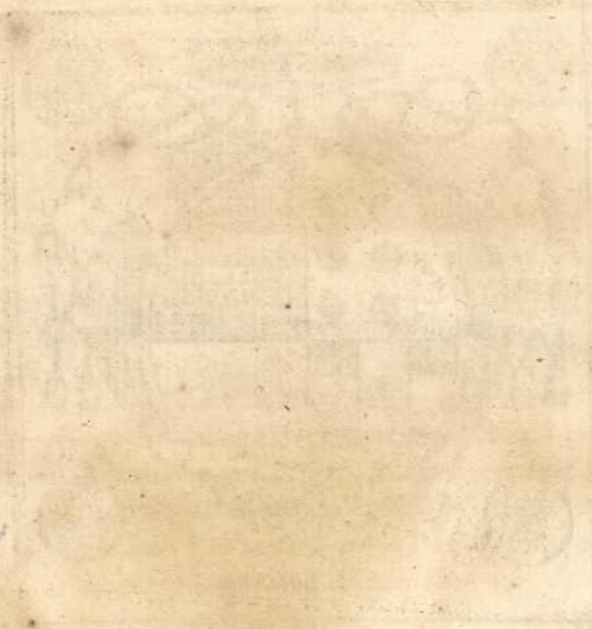
Por el P. M. F. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioso Padre
Sancto Alberto de Sevilla.



CON LICENCIA.

Impresso en Sevilla ; Por Gabriel Ramos Vejarano, En la
Calle de Genoua, Año 1615.

1848
A. J. O. S. T. A. T. I. S. T.
of the ...
...
...
...



1848

...

L I C E N C I A .

EL Licenciado Don Gonçalo de Campo, Arcediano de Niebla, y Canonigo en la Santa Iglesia de Seuilla, Prouisor, Oficial, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia al Impressor que eligiere el P. M. F. Alonso Sobrino Rector del Colegio de San Alberto de Seuilla; para que libre, y li citaméte pueda imprimir este tratado de la immaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora. Dada en Seuilla siete dias del Mes de Agosto, de mil y seysciétos y quinze años.

*El Licenciado Don
Gonçalo de Campo.*

Por su mandado.
Francisco Vidon.

A P R O V A C I O N .

EVisto, y leydo con cuydado este tratado de la Inmaculada Concepciõ de nuestra Señora, fecho por el Padre M. F. Alonso Sobrino del Orden de N. Señora del Carmen, y Rector del Colegio del glorioso Padre San Alberto de Seuilla, contenido en diez capitulos, con vna carta dedicatoria al Illustrissimo señor Dõ Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Seuilla mi señor, y vn Prologo al Lector. Lo qual todo contiene sana, y catolica doctrina, y en nada contraria a nuestra santa Fé Catolica y buenas costumbres, y en los tiempos presentes muy digno ande en las manos de todos los fieles, assi doctos por su mucha erudicion, y variedad como los que no lo son, por la mucha claridad, y piedad con que todo lo diz e y enseña, y de que todos pueden sacar mucho prouecho. Y assi me parece muy conueniente se imprima para que pueda venir a las manos de todos. Fecha en Seuilla, a 6. de Agosto, de 1615.

El Doctor Iuan
Hurtado.

CONTIENE

¶ Cõtiene este tratado vna Carta Dedicatoria a su Illustríssima.

¶ Vn Prologo al Lector.

¶ Item contiene este tratado diez Capítulos:

¶ En el Capitulo primero se trata del engaño en que estan algunos que no entienden esta dificultad.

¶ En el Capitulo segundo, que sea pecado original, y como lo contraen los hombres.

¶ En el Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

¶ En el Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado, sino ay para ello particular priuilegio de Dios.

¶ En el quinto, se prosigue la materia del Capitulo passado.

¶ En el sexto, se prueua como la volúntad de la Virgen Maria estuuo en la voluntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original, pero no le contraxo.

¶ En el septimo, como no fue preservada la Virgen Santíssima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al

¶ En el octauo, si pudo la Virgen Maria ser preservada en el instante de su Concepcion. (cuerpo.

¶ En el nono, como la Virgen Maria fue libre de hecho del pecado original.

¶ En este Capitulo se ponen los Autores que defienden esta sentencia, y autoridades de Santos. (Christíssima.

¶ Que siente S. Thomas acerca de la limpieça de la Virgen San

¶ Lugares de Escripura, que prueuan la Concepcion de N. S.

¶ Razones con que se prueua la Limpieça de la Reyna de los Angeles,

¶ Que se à de responder a los Autores antiguos, que parece auer sido de opinion contraria. (la Virgen.

¶ Otras razones, y congruencias, para defender la Limpieça de

¶ Capitulo vltimo, donde se responde a algunas dudas q̄ per sonas particulares an puesto a cerca de la Concepcion.

¶ Ponense quatro dudas, y respondese a ellas.

CARTA DE-
DICATORIA AL
Illustrissimo, y Reuerendissi-
mo señor Don Pedro de Ca-
stro y Quiñones Arcobispo
de Seuilla, y del Conse-
jo del Rey nuestro
señor.



NO DE LOS APE-
llidos de Dios hombre, de
que hizo mencion el santo
Profeta Isaias (señor Illustris-
simo) es llamarse principe de
paz *Princeps pacis*. Y quando
su Magestad vino al mundo,
y comunicò, y tratò con los
hombres, dixo: *Non veni pacem mittere sed gladium*.
Yo no vine a meter paz, sino a hazer guerra, esso
es *gladium*, no por contradexir al Profeta, pues no
à de dezir vna cosa la sentencia del Iuez, y prego-
nar otra el pregonero, como dize el diuino Grego-
rio; sino para explicarle. Porque el Principe para

*Paul. ad Tes. ca
5. et 2. ad Tes. 3. ad
Heb. 13. apellatur
Deus pacis, Isaias.
9. num. 6.*

Matth. 10. nu 34.

*Greg. hom 27. num
quid aliud iudex
nunciat, aliud præ-
co clamat.*

Prouerbiū latinū.

Historia.

Pōpeius Festus. *bel
la Gerimus obeam
causam v; in pace
viuamus.*

*Idem dicit Arist.
lib. 10. ethic. c. 7.*

*D. Augu. lib. 9 de
ciuit. Dei. ca. 12. pa
cem constat esse op
tabilem finem.*

*Vegecius ad Valen
tinianū de remili.
lib. 3. quide desiderat
pacem præparet be
llū, qui uictoriā cu
pit in littē imbuat
diligenter, qui fa
cundos optat even
tus dimised arte nō
casu.*

*Cicero filípica. 7. si
pacis frui volumus
bellum gerendum
est si bellum immi
tūmus pace num
quam fruemur.*

establecer la paz, algunas vezes à de vsar de cuchillo, y haziendo guerra la alcança. Y de aqui salio el prouerbio *ex bello pax*, de la guerra sale la paz. Y en significacion desto, el tēplo de Marte en Roma estaua con artificio fabricado junto al de la paz, de tal suerte, que para auer de llegar a este se auia de entrar primero por aquel. Del animo de V. Illustrissima, y de su santo zelo an conocido todos que es notablemente amigo de paz, y que por todos los caminos la procura, y á procurado, aplacãdo tumultos, quietãdo alborotos, quitãdo todo genero de emulacion: haziendo que en la casa de Dios viuã los hermanos en vno vnidos cō la paz q̄por beneficio particular hecho a Ierusalē, refirio Dauid; *Possuit fins tuos pacem*, cercò con la paz a Ierusalen, como con muros. No es pequeña la inquietud, que en este tiempo se á leuantado, y en materia por estremo graue, y donde es menester. que V. Illustrissima, como imitador de Christo IĒSVS, pues es principe, procure con neruio establecer la paz, aunque sea *ex bello*, reprimiendo a los q̄ con *prætexto* de deuocion procuran sus vĕganças con escandalo de los pequeños, y alborotando el pecho de los mayores. A mi me da notable compasion, ver, que los que auian de quietar inquieten, y que los que auian de causar la paz, santifiquen la guerra, y los que tienen por officio predicando el Euangelio anunciar paz, sean los que la contradigan, tocando al arma, haziendo infanteria

de la gente pleueya , cada vno para su intento Mouido desto quise tomar este trabajo , y sacar a luz este tratado, para apaciguar el vulgo, que por no saber en que cõsiste el punto desta dificultad, fea inquietado diziendo mil absurdos, y resbalando en muchos errores , vituperan a vnos sin saber por que; y alaban a otros sin saber sus fundamentos; y asì todo es estraña confusìon.

Espero en nuestro Señor q̄ leyendo esta obra pequeña se quietaran todos, y sabran la prouabilidad desta sentencia (que este es mi intento) y quedarán muy deuotos de la esclarecida Reyna del Cielo Maria, sin calumniarse vnos a otros ; q̄ de morderse se vendran (como dize el Apostol) a consumir. Quise que saliesse este tratado debaxo del amparo de V. Illustrissima, porque apoyando lo con su proteccion , entenderan los que le leyeren, no auer sido mi intento otro, que apagar este fuego, y aplacar este alboroto, pues le ofrezco a quien siẽpre tiene el mismo. Perdone V. Illustrissima mi atreuimiento, que á sido nacido de buen zelo. Guarde nuestro Señor a V. Illustrissima muchos años por el que tiene de la Iglesia , como otro Elias nuestro Padre, Zelador de la honra de Dios.

Capellan de V. Illustrissima.
Fr. Alonso Sobrino.

*Psal. 147. nu. 2.
Mordent dentibus
suis. & praecliant
pacem Micbae 3.
nu. 5.*

*Naum Propb. c. 1.
num. 15.*

Isaie. 52. nu 7.

*Paul. ad Rom. 10.
num 5.*

*Ad Gal. c. 5. nu. 15.
quod si inuicẽ mor
detis & commedia
tis videte ne ab in
uicem consumma
mini.*

*2. Reg. c. 19. n. 10.
Zelo zelatus sum
pro domino Deo e
xercituum.*

AL CANDIDO, Y sincero Lector.

*Iob. 9. n. 3. nō est
qui utrumq; valeat
arguere, & ponere
manū suam in am-
bobus.*

Oficio de pre-
dicador es qual
sea.

Luca 10. nu. 1.

*Greg. hom. 17. ecce
enim vnos in pra-
dicationem discipu-
los mittit. quia
duo sunt praecpta
charitatis, &c.*

*Et infra vnos ergo
ad predicandū do-
minus discipulos
mittit. quatenus
hoc. tacitus nobis
inuat: quia qui
charitatē erga alte-
rum non habet pra-
dicationis officium
suscepere nullatenus
debet.*



N NINGVN TIEMPO
puede vn hombre que entienda
algo, tomar la pluma que sea
mas a proposito, que quando vé
resueitas las partes, sin auer
quien se ponga en medio hazie-
do pices, y quietando vn mun-
do alborotado. Y siendo el ofi-
cio de los Predicadores Evangelicos predicar vna do-
ctrina en conformidad para edificacion del pueblo; an-
dar con discordias, es destruyr, y no edificar. Sen
Lucas, dize, Que embio Christo nuestro Señor sus seren-
ta y dos Dicipulos a predicar de dos en dos. Misisit il-
los binos ante faciem suam. Donde segun San Gre-
gorio homil. 17. se denota la hermandad, y amor, y
quan conformes an de andar los Predicadores en su do-
ctrina. No ay guerra mas terrible, aunque no sangrieta,
que la que es de entendimientos, y voluntades; que por
esso se llama en el Apocalypsis guerra la de los Ange-
les (con no ser a fuego, y sangre) grande. Prælium mag-
num, porque era de voluntades, y entendimientos: son
vandos encontradissimos los tales, y muy recios los cõ-
bates. Pero pudieran considerar los tales, que los

embia

embia Dios, ante faciem suam, y que su Magestad diuina no gusta de semejantes encuentros, ni disensiones; y sabemos que no admite el sacrificio. y lo manda dexar en el Altar para que se vaya el que le quisiere ofrecer a reconciliar con su amigo; no para que lo sean reconcilia los en el sentido del mundo, sino amigos fieles, y verda teros. Y si esta quenta corre por todos generalmente quanto mas sera entre los Sacerdotes, personas Eclesiasticas, y Religiosas, que cada dia ofrecen a Dios sacrificio de suauidad, no quisiera que dixera Dios oy aqual quiera de los tales: Vade reconciliari fratri tuo. La gente terrada es la que trata en Pulpitos, y en Catedras de materias teologicas, y saben muy bien, que aun los terminos Teologicos, bueltos en romance hazen menos inteligibles las materias. Espantame, que traten de la que oy tanto se ventila, sin declaraciõ della siendo principio (por falta de explicacion de los terminos) para q muchos se hagan la frente resbalando. Y aunque estas sentencias no son muy dificultosas de defender por ambas partes: an menester muy grande declaracion, no contentandose con el sonido de las palabras, porque el vulgo no entiende lo que se significa por ellas. Y los que por deuocion defienden (a los quales alabo) la immaculada Concepcion de la Virgen, no sabiendo la razon: solo dā voces, y hazen cosas indignas de la compostura Christiana, vituperan la opinion contraria, sin saber el vulgo lo que quiere dezir, ni que fundamentos tiene. Con este zelo me é mouido a declararte, ó Christiano Lector como no es esta dificultad la que tu piensas, y en que

Apocalyp. 12. n. 7.
factum est praelium
magnum in celo
Michael, & Angeli
eius praeliabantur
cum dracone,
Greg vbi supra pre
dicatores vāq̄ suos
dominus sequitur.
Math. 5. n. 24 re
linque ibi munus
tuum ante altare,
& vade prius reconciliari fratri tuo.

Math vbi supra.
 Terminos de Teologia en romance son mas dificultosos.

AL LECTOR

*Sixt. 4. in Extrau.
graenimis de reli
quijs, & veneratio
Sanct.*

*Pius. 5. iubet in
Bulla super specu
lam ne vulgari
sermone haec quaes
tio pro vtraque
parte dispute-
tur sed non tollit
Pontifex quod no-
stra sententia vul
gari sermone scri
batur absq̃ disputa
tione. Videatur
Manu Rodrig. p
q. reg q. 57. ar. 3.*

consiste, y la probabilidad que tiene; declarando que es pecado original, como se contrae, y de que priua a el hombre. Apoyando la sentencia que oy corre acerca de la limpieza de la Reyna de los Angeles, sin vituperar la opinion contraria dexandola con su valor, y fuerza, por sus fundamentos, y defensores: Con esto entiendo, q̃ los deuotos, se confirmaran, y echaran de ver, quan mal hazen los vnos, y los otros en leuantar alborotos, contra lo mandado por los Sũmos Pontifices. Aduerto, que no es mi intento disputar, sino aclarar lo disputado por otros: y el escriuirlo en romance por capitulos, es por proceder con mas claridad: que imprimendolo en forma de Sermon (como lo è predicado) no serà tan inteligible. Perdone los yerros el Lector, atribuyendolo a mi corto caudal; y si alguna cosa de prouecho sintiere en su espiritu, por ella alabe a Dios a quien se le dá la honra, y gloria, por todo, Amen.

(2.)

CAPITVLO. I. DEL engaño en que estan algu- nos que no entienden esta dificultad.



NO ES EL MENOR daño que se sigue de andar con estas contiendas, dar ocasion al vulgo, para que cō ignorancia, vitupere a la gēte principal, y docta, por no saber el estado desta controversia. Y assi cada vno la interpreta en reprouo sentido pensando que aquella sentēcia dize errores: y entre los vulgares se esparcen. De donde puedē tomar ocasion los Herejes viendo leuantada esta poluareda (con que se pueden cegar muchos de los que poco saben) para calumniarnos, sino es, que se acude presto con el remedio a ella.

¶ Algunos entienden (aunque con ignorancia crasissima) que dezir, que la Serenissima Reyna de los Angeles tuuo culpa original, es lo mismo que dezir, que esta celestial Señora concibio a el Verbo Eterno en sus purissimas entrañas en pecado. Lo qual es engaño notable, y terrible absurdo; pues no ay de los Christianos, quien tal diga,

aunque

Berrad. tbo. 1. lib.
 7. de salut. Ang.
*forfitam ea ora il-
 lud Isai vaticiniū
 ca. 7. ecce virgo cō
 cipiet, &c. animo
 voluebat, admiran
 doꝝ mesie deside
 rio exar descens cū
 eodem vate precca
 batur rogate. Isa 7
 Simon Casia. in cō
 clau. erat virgo.
 eā vigilantē inue
 nit Angelus decā
 tã lectioni, aut ora
 tioni vacantem nō
 appendebatur. Ex
 medio, neq; ad huc
 tenella virgo mem
 bra inquiete colle
 gerat.*
 2. ad Cor c. 5. n 14
 que societas lucis
 ad tenebras &c.
 Luc. 1. num. 28.
 Sap. 1. num. 4. In
 maleuolam animā
 non introibit sa
 pientia, neq; bñti
 tavit in corpore
 subdito peccatis.
 D. Bernard 1. om. 3
 sup. miss est puto
 Angelū ingressum

aunq̄ sea de muy rudo entendimieto , pues es co
 la affetada, y cierta entre los Doctores, dezir: Que
 quando vino el Parainfo del Cielo, a dar de par
 te de la Santissima Trinidad su Embaxada a esta
 gran Señora, estaua en altissima contemplacion;
 la qual fundò en aquellas palabras de Iaias en el
 cap. 7. Ecce Virgo concepiet , & pariet filium:
 Vna Virgen Concibirá, y parira vn hijo. Ha
 iendo actos de profundissima humildad , deseando
 ser esciaua de la que auia de ser Madre de Dios:
 teniendo en aquel punto en heroyco, y perfecto
 grado las tres virtudes Teologales, Fè, Esperança,
 y Caridad. Y es Fè Catolica, que esta diurna Rey
 na, estaua estonces llena de gracia, como se lo di
 xo el Angel: *Gratia plena* , y con la gracia no se
 compadece pecado (dexo para las Escuelas otras
 disputas.) Tambien le dixo el Angel: Dominus te
 cum: El Señor esta contigo. Y siendo el Señor, co
 mo lo es, Sabiduria diuina, claro es, que no à de
 entrar en alma maleuola, ni habitar en cuerpo su
 jeto a pecados; porque esto seria estar jutos Dios
 y el demonio, luz, y tinieblas, arca del Señor, y
 Idolo Dagon; que son cosas incompatibles,
 como dixo el Apostol. No es menester traer lu
 gares de Santos, que digan esto, quando la Fè esta
 dando voces. Engañados pues andan los que piē
 san que es lo mismo afirmar, auer tenido la Vir
 gen pecado original, en el primero instante de su
 Concepcion, que estar en pecado quando concibi
 o a el Verbo Eterno.

Otros con la misma ignorancia piensan , que
 los que afirmã, tener la Virgen pecado original,
 es lo mismo , q̄ no auer quedado Virgen despues

de auer parido a Dios hecho hombre. Admirame que aya quien tal piense; pues ordinariamente cantan los niños en las escuelas, auer sido esta bendita Señora, Virgen, antes del parto, en el parto, despues del parto, y siempre Virgen. Y lo que los niños cantan en las escuelas, como lo auian de negar los hombres doctos? Esta doctrina es muy asentada, y se colige muy bien de Isaias en el lugar citado en el §. pasado: y de otros lugares de la Escripura, que se le aplican a la Virgen. Dizenlo comunmente los Concilios, y los Sãctos Padres; En cosa tan clara, y manifesta, no ay que detenernos en ella.

Otros entienden, que en esta sentencia se afirma auer nacido nuestra Señora en pecado original; lo qual es contra el sentido de la Iglesia, y es cosa que ningun Catolico tal afirma. Y los Autores de la opinion, que dize auer sido la Virgen concebida en pecado original, hablan del primero instante de la Concepcion, y no mas: Porque despues todos afirman con el Angelico Doctor Sancto Thomas, que fue sanctificada; y todos los Sanctos, sin excepcion alguna, dicen auer nacido Sancta; y la Iglesia nuestra madre, por esso celebra fiesta a su Nacimiento; como tambien celebra el Nacimiento del glorioso Baptista, por la misma razon. Quede pues excluydo este error de los fieles.

Tan poco se afirma en esta sentencia (como algunos con ignorancia pieusan) q̄ la Virgen mien tras viuió en este mūdo, tuuo algun pecado, mortal, ó venial: Porque es cosa cierta, y llana (como se dize en el Concilio de Trentó, y lo fiēten assi

in secretarium pudici cubiculi ubi illa fortassis clauso super se ostio, orabat patrem in abscondito.

S. Vincent, Ferrer. serm. de incarnat. filij Dei Quando Angelus eam salutauit istam prophetiam legebat ut ipsa virgo reuelavit Elyzabeth. cogitabat enim tunc virgo intra se, o domine & qualis erit illa virgo que sit digna percipere filium Dei, &c.

D. Tho. ita tenet, quē sequuntur omnes scolastici sue familiae.

Conci. Trid. sess. 6 Can. 23. Nisi ex speciali priuilegio, quem ad modum & B. Virg. tenet Ecclesia

todos

Hiero, Aug. Bern.

Cantic. 4. nu. 7.

Proner. 24. n. 16.
Septies indie cadit
iustus.

Ioan. 1. n. 8. si dix-
erimus quod pecca-
tum non habemus,
ipsi nos se duxim⁹
Psal. 115. omnis ho-
mo mendax.

August.

Ludon. de Saxonia
in vita diua. Anne
c. 4. exijt de tēplo
ignorante id Anna
cōiuge ad pastores
pecoris sui in agro
vbi in loco secreto
se se in lachrymas
profudit, &c.

Et infra ecce Ar-
changelus Gabriel
cum lumine in vesti-
mabili adāst di-
cēs Ioachim amice
Dei. &c.

Videatur Ludo. de

todos los Sanctos que desto tratan) que la Virgē no tuuo pecado mortal, ni venial; sino auer sido confirmada en gracia. Afsi explican della los Padres de la Iglesia aquellas palabras del Esposo: Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te: Toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay mancha alguna: y por lo menos lo entiēden del pecado mortal, y venial. Y aunque el Espiritu Sācto dize, que el justo cac siete vezes cada dia; y Sā Juan, que si dixeremos que no tenemos pecado, no dezimos verdad: y Dauid, que todo hombre es mentiroso: y Iob, que no ay alguno sin mācha. Digo, que no ay regla general que no tenga su excepcion; y quādo se trata de pecado, no hazemos mencion de la Virgen, como dixo el diuino Augustino. Y mucho menos de Christo Redemptor y Señor nō, el qual era impecable por naturaleza y Maria por gracia, d lo qual ninguno tiene duda

¶ Otros dando en mayores absurdos, dizen, q estando el glorioso San Ioachin con su ganado, y la gloriosa Sancta Anna en vn jardin fuyo, fuerō auisados por vn Angel se esperassen en la puerta dorada de Ierusalen, y que alli con vn abraço de paz, y sancta salutacion, quedó preñada la gloriosissima Anna. No reprueuo el auerse visto en esta puerta por orden del Angel, pues afsi lo afirman hystorias antiguas: pero reprueuo el dezir, q por solo el abraço de paz, quedó Sancta Anna preñada; porque esto es negar auer sido concebida Maria Virgen por orden de varon; lo qual es horror manifesto. El milagro estuu, en que siendo Sancta Anna esteril, y ya de edad crecida pudiesse tener hija de Ioachin su marido. No q sin obra del

concibiesse

concibiese por obra de Espíritu Santo, lo qual solamente conuiene a IESV Christo nuestro Redéptor, como lo dixo el Angel en su Embaxada: El Espíritu Santo vendra sobre ti, y lo q̄ nacera de ti, será Sancto. Quod nascetur exte sanctum vocabitur, y así lo confessamos en el Credo, como articulo de Fè; fue concebido por obra de Espíritu Santo, y nacio de Maria Virgen.

¶ Con esto quedan reprouados los errores q̄ è oydo a mucha gente ignorante; y dela misma manera se pueden refutar los que llegaren a noticia de otros. Quede por cosa cierta, y llana, no ser esta dificultad la que el vulgo piensa.

Capitulo segundo, que sea pecado original, y como le contraen los hombres.



DARA INTELIGENCIA desta materia se note, q̄ Dios nuestro Señor crio a Adan (por que vsamos de la palabra del Genesis (Creauit) de vn poco d̄ tierra del campo Damasceno, fuera del Parayso; y despues de auerle criado, le puso en el

Jardin de deleytes, que le hizo el mesmo Dios,

para

Saxon. per totam cap. 4.

*Lact. i. nu. 29.
Lud. Saxo. vbi sup.
c. 5. ait, conuenerunt ergo iuxta verbum Angeli ad portam auream cum summa exultatione promissionem sibi factam renuntiantes, unde gratulandi se se in templum contulerunt: atque illinc domum, vbi praeiudicis praecibus operam liberis pro creandis dantes non libidine carnali, sed bono matrimoniali puellam genuerunt.*

Tractant de peccato orig. D. Aug. li. vnico de pec. origi. contra Pelagium. in duobus libris de nuptiis, & concupiscentia ad Vale. & in alijs locis. Fulg. lib. de gratia Christi. c. 4

D. Aug. refertur á magist. sent. in 2. dist. 7. Videatur Pereira to. 1. li. 4. in Gen. q. 1.

Adan tuuo todas las sciencias naturales. Ita mag. sen. lib. 2. dist. 23.

D. Bonau. ar. 2 q. 1 & 2.

D. Tb. 1. p. q. 94. Psal. 8. Omnia subieciisti sub pedibus eius oues & boues vnuerfas in super & pecora cãpivolucres cœli, & pices maris. Iugo de Sã Elonit. li. 1. de Sacr. p. 6. c. 12.

Habuit Adã scientiam mysteriorum supernaturalium. Ita D. Tho. 1. p. q. 94. ar. 1. Videatur Pereira to. 1. lib. 5. in Genes. q. 1.

Modo con q̄ declarau los Theologos el pacto q̄ Dios biço con Adan.

Vega l. 2 in Conc. Trid. c. 2 & 6.

Scot. in 2. dist. 32. q̄ vnica

para que estuuiesse en el entreteniendo se con vn honesto exercicio, y le guardasse. Vt operetur, & custodiret illum. Diole Dios la justicia original, adornandole de todo genero de virtudes. Estaua en lo natural perferetissimo Adan; porque fuera de auerle criado Dios de edad de treynta y tres años, que es la mas florida, y con robustas fuerças de gallardo cuerpo, y bellissimo rostro; tenia sujetas las passiones, y apetitos a la razon, y la razón a Dios: Era esta armonia, y consonancia tan concertada, que ninguna cosa en lo interior le molestaua, y en lo exterior todas las criaturas le estauan sujetas debaxo de sus pies, las ouejas, bueyes, y todos los animales del campo: las aues del Cielo, y los pezes del mar.

Tenia Adan fuera desto la gracia sanctificante que es el joyel que adorna, y engalana a el ama, y la señal que tiene Dios en los suyos: y juntamente infunndiendole gracia, le dieron las demas virtudes que la acompañan, y los habitos de las virtudes naturales, para que nada le faltasse de perfeccion. Puso pues Dios a Adan en el Parayso, y dixo le: Tu as de ser padre de todos los viuientes, y en tu voluntad, como Señor que soy, pongo las voluntades de todos los que à de auer en el mudo, que pues es mio el dominio de todos, bien puedo hazer este pacto y concierto contigo, y poner en tu voluntad las de aquellos, que despues à de auer en todo el vnuerfo. Y no es posible, q̄ aya en algun tiempo quien contra esto pueda reclamar, pues haziendote yo cabeça de todos, te è adornado de sciencia natural, y sobrenatural, y te è leuãtado a tan grande perfeccion, y honra; porque no

aya querella. Y si le preguntaran oy, q̄ hago este pacto cōtigo a qualquiera de los q̄ despues an de ser, si quisiera poner su voluntad en la tuya, diria q̄ si, y que passaria por el concierto. Es pues el q̄ contigo hago, que comiendo dela fruta de todos quantos arboles ay en este Parayso, q̄ son bellos, y hermosos, y sus frutos de notable suauidad, y por extremo sabrosos, en particular dela d̄l arbol d̄ia vida; solo del arbol dela sciencia del bié, y del mal te mando q̄ no comas; porq̄ en qualquiera hora q̄ comieres del moriras, no solo en el alma, porque pecádo muere por falta de la gracia; pero tãbien en el cuerpo, porque quedaràs sujeto a la muerte.

¶ Sino quebrãtares este mi precepto, tu ni tus descendientes no morireys, sino al tiẽpo que a mi me pareciere, os trasladare desta vida a la eterna y nacereys todos con la justicia original, que es tesoro excelentissimo. Este precepto a Adan solo se le intimó, como a cabeça, y con el fue hecho el te concierto, y pacto: y de no quebrantarlo, todos sus descendientes nacieran cō la justicia original. Esto seria asì, aunq̄ pecara Eua solamente, porq̄ a ella no se le intimó este precepto como a cabeça, ni en su voluntad se pusieron las de los demas. Aunq̄ ella se quiso entrar en docena, y poner en quenta, quando preguntandole el demonio (para hazer su hecho:) Porq̄ os mádo Dios q̄ no comie sedes de la fruta deste arbol? Respondio ella: Ne forte moriamur; Porque no muriessemos; siendo asì, q̄ a Adã solo se le dixo: Morte morieris, como a cabeça. Y en pecando Adan, todos sus hijos y descendientes, quedaron sujetos a muerte, aunq̄ tambien pecó Eua comiendo de la fruta.

D. Aug. li. 26. de Ciui. Dei c. 27. ait hoc pactum esse in c. 17. Genes.

Gen. 2. n. 17. ex omni ligno paradisi comedo, deligno autē sciencie boni, & mali ne comedas. In quacūq̄ die comideris ex eo mor te morieris.

D. Hier. asserit ex pressum esse pactū in illis verbis Osee 6. in si autem sicut Adam transgressi sunt pactū, ibi preuaricati sunt in me.

No comiendo Adã dela fruta vedada aunq̄ comiera Eua no perdieran los bõbres la justicia original Videatur Pereira tom. 1. in Ge. disp. de precepto dato à Deo, Adã se le intimo solo el precepto como a cabeça.



El pecado de Adā
fue inobediencia.

Aug. li. 14. c. Ciu.
Dei. c. 15. sicut obe
dientia Christi eo
prædicabilior fuit
quia factus est obe
diens vsq; ad mor
tem. Ita in obediē
tia primi hominis
eo fuit de testabi
lior, quia factus est
in obediens vsq; ad
mortem.

Distinctio Theolo
rum.

Peccatum primum
Adami fuit super
bia secundū scrip
turā Tob. 4. in ip
sa enim initiū sum
psit hominis perdi
tio. Et Ecclesia. 10.
in initium superbia
hominis apostata
re á Deo, quoniam
ab eo qui fecit illū
rececit cor eius: quo
niam initiū omnis
peccati est superbie
Ita D. Aug. li. 14.
de Ciu. Dei. c. 13.
Et 15. Chrys. ho. 16.
in Genes. Et ho. 11.
ad populū Antioch.

¶ Aquí se à de aduertir vna cosa digna de nota, y es q̄ Adan fue inobediēte a Dios, y comio de la fruta (sea mançana, ò otra qualquiera) por persuacion de Eua su esposa, y por no disgustarla, como dicen muchos Doctores, así q̄ pecò contra la obediencia deuida a Dios. Y aunque ay algunos q̄ digan, q̄ ya auia pecado Adan antes de comer del arbol vedado, por la ingritud, pues no auia dado alabanças a su Criador, auiendole hecho tan grandes beneficios, y por el desseo de ser como Dios, queriendo saber del bien, y del mal; con todo esto el pecado por donde nos vino el mal, fue el de la inobediencia, auiendo quebrantado el precepto que la Magestad de Dios le impuso.

¶ Este pecado q̄ Adan cometio, se puede cõsiderar en dos maneras, ò en quanto pecò comiēdo de la fruta, y en su misma persona, y así se llama este pecado actual, ò personal: actual, porq̄ actualmente el fue el q̄ comio la fruta; y personal, porq̄ el fue el q̄ le cometio en su propria persona. O se puede considerar en quanto se deriua a sus descēdientes, cuyas voluntades interpretatiuamente estauan en Adan; y así se llama pecado original. Llamase cõ este nõbre original porq̄ tuuo su origen desde Adan hasta el vltimo hõbre q̄ aurà en el mundo, y tãbien porq̄ se traduze, y deriua por la generacion humana. Esto declarò admirablemente San Augustin en el libro que hizo contra Iuliano, cap. 4. el pecado original en quanto se cõsidera en acciõ de otro (entiēde en Adā) es ageno y hazese proprio por el contagio de la propagacion humana. Porq̄ como estaua en Adan todas las volūtades de todos sus decēdiētes, no actual

mente,

mète, pues ninguno fuera de Adá como dela mã çana, fino originalmète en Adan pecaron todos, como en cabeça dôde se cõteniã todos losdemas. Este pecado original le contrae el hombre, quando se concibe, y es proprio suyo, q̄ esso dize aquella palabra de S. Augustin: Fit autem proprium: y lo determina afsi el sagrado Concilio Tridentino, tratando del pecado original.

¶ Quando llega, pues, el tiempo de la formation del hombre, que segun Hippochrates lib. de natura pueri, en las mugeres, quando mucho es a los quarenta y dos dias, y en el hombre a los treynta, y aun menos. Lo mismo dize Auicena libro tercero, tractatu primo, capitulo segundo; y es el cuerpo humano estonces tan pequeño, como vna aucaja, organizado, y dispuesto, con las disposiciones requisitas para infundirse el alma, que la cria Dios en aquel instante en que comienza el cuerpo a ser animado, estonces se contrae el pecado original. Entendiendo primero, segun buena filosofia, la naturaleza, como sujeto de la culpa. Antes el cuerpo sin vnirsele el alma no tenia pecado; ni el alma que sale de la Turquesa de la diuina mano, tampoco lo tiene; pero vniendose el alma, y el cuerpo se haze hõbre: Anima rationalis, & caro, vnus est homo. Y desta jũta resulta el pecado original porq̄ ya despues de ser animado el cuerpo se descubre el hombre q̄ estuu contenido en Adan en quiẽ no se obligò el cuerpo solo, ni el alma sola, fino alma, y cuerpo vnidos, q̄ hazen hõbre: y como la vnion del alma, y cuerpo se engẽdra por la generaciõ, por ella setransmina el pecado original

Aug. lib. contra Iulian. ca. 4. Peccatũ originale quatenus consideratur in actione alterius, alienũ est: fit autẽ propriũ tantum contagione propaginis.

Hippochr. li de natura puer. femina quidem in quadraginta duobus diebus, vt longissime, primam coaugmentationem, ac coarticulationem accipiens. Masculus vero vt longissime intriginta diebus. Idem Auicen. li. 3. tract. 1. ca. 2.

Definitiones peccati originalis videantur in Belar. per 3 libros. Greg. de Valen. tom. 2. disp. 6. q. 12. Molin. disp. 27. de opere sex dierum per totam circa iustitiam originale Adami.

¶ La definicion q̄ ordinariamente dan los Teologos del pecado original, es, ser priuación de gracia, y justicia original. Otros dizen, q̄ es priuación de la deuda rectitud, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman mácha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor destas definiciones, pues bié mirado todas vā avn fin, y aú mismo intento; como tampoco quiero disputar en q̄ consista la justicia original, formalmente; sino suponer q̄ teniendola Adan, tuuo juntamente todas las virtudes.

Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

Glos. in ca. per Baptismum de consecratione dist. 4. quadruplex est pena originalis peccati: praeculuditione celestis, perpetuo damnatione, causa est mortis temporalis, & factus impotentia ad resistendum vitijis.



NO AY DVDA SINO q̄ el pecado q̄ Adā cometio fue en el personal, y actual, y en nosotros original. Despojò a Adan nuestro Padre de la gracia sanctificante, que tenia, y de la justicia original. Hizieronse comuneros los apetitos, y levantaron la obediencia a la razon, y comen-

cò aquella lucha que San Pablo sentia en si de espíritu, y carne, quedò Adan (perdiendo la gracia por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del Cielo, y condenado a perpetuo infierno, si en aquel pecado muriera; pero fue libre del, por la misericordia del piadosísimo Dios q̄ le ayudò, para que hiziesse penitencia, que es cierto que la hizo, aunque es dificultoso hallar lugar que lo diga. Pero entiendo q̄ la sabiduria lo dize, en el cap. 10, donde el Espiritu Sancto dize estas palabras: Hæc illum qui primus formatus est à Deo Pater orbis terrarum, cū solus esset creatus custodiuit, & eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutē continendi omnia. Esta (conuiene a saber la penitencia a quien aqui el Espiritu Sancto llama Sabiduria) a aquel que primero fue formado de Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuesse criado, lo guardò, y facò de su delicto, y le dio virtud para tener todas las cosas.

¶ Por la penitencia, quedò Adan libre del pecado. Aasi le tornò a dar la gracia sanctificante, que esta es la Misericordia que Dios vñ con los pecadores, que en llorando su culpa, no se acuerda mas della. En qualquiera hora, dize por vn Profeta, que el pecador gimiere su culpa, no me acordare mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluio la justicia original, ni se le tornaron a apaciguar, los apetitos rencillosos, ni aquietar el alboroto, y motin de las pasiones: solo se le dio la gracia sanctificante, con las demas virtudes que le acompañan necessariamēte; pero aunque quedò libre Adan de la culpa, y lleuo su pena. Los demas hombres sus descendie-

*Ad Rom. 7. n. 23.
video aliam legē in
mēbris meis repug
nantē legi mentis
meæ, & captiuantē
me in lege peccati
que est in mēbris
meis.*

*Nota hanc locum.
Sp̄e 10.
Adā hizo peniten
cia de su pecado.*

*Adā aūq̄ se le dio
la gracia justificā
te, no se le boluio la
justicia original,
aunq̄ S. Augustin
dize in serm. 3 de
Anūciat. Dñi, q̄es
en nu. 19. de Sāctis
q̄ si Adā cōfessara
su culpa, ynosc escu
sara, no le echara a
Dios del Perayso.
Ita Conc. Tri. sc̄t.
5. decret. de pec. ori
gin. si quis hoc Ade*

peccatū quod origi-
ne vñ est. Et pro
pagatione non ini-
tatione trasfussum
omnibus in est vni-
cuiq; propriū. &c.
Efectos del pecado
original. Ita común-
niter scholastici.
Theologi dicūt pec-
catū originale pri-
uare visione Dei.
In 2. dist. 33. vbi
Scot. dist. 57.

Aug. tom. 7. li. con-
tra Iulian. ca. 9. En
la ley de naturaleza
se dio remedio
para quitar el peca-
do original. Ita Sco-
tus in 4. dist. 1. q.
7.

Duran. q. 8. qui nō
vult hoc remediū
esse sacramentum,
sed solum aliquod
signum sensibile.

D. Tho. q. 70. 3. p.
ar. 4. q. 60. ar. 6
ad 3.
Bonauen. ar. 1. q. 5.
Scot. q. 6.
Valen. disp. 4. q. 5.
Suar. & alij.

tes, que contraen el pecado original, con el se quedan, hasta que a cada vno se le aplica el remedio para quitarsele.

¶ El pecado original priua el alma de ver a Dios, y deshereda al hombre del Cielo y le dexa enemigo de su diuina Magestad. En nosotros no nos priua de gracia que tenemos actualmente, pues concebido el hōbre no la tiene, sino del derecho q̄ tenia a ella, sino pecara Adan: alsí muriēdo vno sin auersele quitado el pecado original, va al Lympo, lugar determinado para esto por Dios, donde está, y estará por toda la eternidad sin ver a su diuina Magestad.

¶ No dexó Dios a los hōbres sin remedio para este gran mal de la culpa, y pecado original; por que aunque en la ley de naturaleza (que fue desde Adan hasta Abraham) no sabemos qual fuese el remedio de que se vsaua para este efecto; es cosa cierta, y llana, que lo vuo, aora sea por modo de señal sensible de algun sacrificio, agora por algun sacramento determinado, como lo afirma San Augustin. No se à de creer, que antes de dar la Circuncision, que los criados de Dios, pues tenian Fè de Christo, mediador nuestro, les faltasse algun sacramento, có que socorriessen sus niños, aunque qual fuese lo aya callado la Sagra- da Escripura.

En la ley escripta, es cierto, que el remedio para quitar el pecado original, fue la Circuncision; sacramento de la vieja ley, que si bien fue intituydo, para señalar el pueblo de Dios, y distinguirlo de las demas naciones del mundo, y por baldon llamauan a los demas estrangeros, incir-

cuncissos

cunciffo; como se colige de el primero de los Reyes cap. 17. quando Dauid dixo al Gigante, que era vn incircunciffo. Mas tãbiẽ quitaua el pecado original, como hazia esto este sacramento de la vieja ley? y si daa gracia, tratan los Teologos, en la materia de los Sacramentos en comun, acerca de la tercera parte de Sancto Thomas, donde declaran auer remedio para quitar el pecado original a las mugeres, porque a ellas no se les aplicaua la Circuncifion.

En la Ley de Gracia, que es la que promulgò IESV CHRISTO, Redemptor, y Señor nuestro, por su misma boca, siendolo su diuina Magestad de el Padre Eterno: el remedio que dio para quitar el pecado original, es el sancto Sacramento del Baptismo, vno de los siete de la nueva ley. Y tiene el dar gracia de su propria cosecha, quitando el pecado original; dexando al que le tenia, hijo de Dios, adoptiuo, y heredero de la bienauenturança, de cuyo derecho se auia priuado por el pecado.

¶ En significación desta verdad, quando se Baptizó CHRISTO en las aguas de el Jordan con el Baptismo del gran Precursor San Iuan Baptista, que de su cosecha no daa gracia, aunque era figura de el que la auia de dar quiso Dios que se viesse el Cielo abierto de par en par, y que se oyesse la voz del Padre, que dixo: Este es mi Hijo muy amado, y que descendiesse el Espiritu Sancto sobre su cabeza. Vna representacion de lo que passa en el Baptismo de la ley de gracia: pues estando antes el hombre por el pecado desheredado del cielo, y q̄ para el

1. Reg. ca. 17. m.
26. quis enim est
hic Philistheus in
Circunciffo, &c.

Alber. Mag. cita-
tus à Cartusiano.
Videatur D. Tho.
q. 70. 3. q. ar. 2. ad
4.

Novissime locutus
est nobis in filio.
Ad Heb. 1. n. 2.

Ex opere operato
ita D. Tho. & om-
nes catholici.

Math. 3. n. 17. hic
est filius meus dile-
ctus.

*Conc. Trid. sect. 5.
Can. de pec. origin.
in venatis enim ri-
bil odit Deus quia
nihil est dānatio-
nis ijs qui vere con-
seculti sunt cum
Xpo per Baptisma
in mortē, qui nō se-
cundū carnē ambu-
lant, &c.*

*Los atormentados
en el infierno tienē
dos penas, vna de
daño, y otra de senti-
do. Est cōmunis do-
ctrina Theologorū.*

*2. Reg. 14, nu. 22.
quare veni de He-
sur, melius mihi
erat ibi esse: obse-
cro ergo vt vidēā
faciē regis, quod si
memor est iniquita-
tis mee interficiet
me.*

*Luc. 16. nu. 24. eru-
gior in hac flāma.*

*Dicho vulgar de
los del Lymbo.*

citaua cō mii cerraduras, y llaves; ya por el agua del Baptismo, estan patētes las puertas del Cielo para el baptizado. Y assi el que por el pecado era hijo del demonio, le llama el mismo Dios hijo suyo, aunque adoptiuo, y el Espiritu Sancto habita en su alma por la gracia.

¶ De todo lo dicho se colige, que por el pecado original queda el hombre priuado de ver a Dios para siempre; no condenado al infierno para donde son atormentados los malauenturados; porque en esse lugar, se padecen dos principales penas. Vna que llaman los Teologos de daño, y otra de sentido: la de daño es, no ver a Dios, y esta es pena deuida a qualquiera pecado mortal, y tābien es deuida al original; y esta sin duda ninguna es la mayor pena de topas. Porque que mayor daño que estar priuado de Dios para siempre, sin ver aquella diuina cara. Que si tanto sentia Absalon, no ver el rostro de su padre Dauid, aunque estaua en vn Palacio Real, al fin como hijo de Rey, cō todo le parecia que le seria mejor morir, que estar priuado de la vista de su padre. Quanto más serà de pena el no ver a Dios? La otra pena es de sentido, porque padesce el alma terribilissimos tormentos, y los padecera el cuerpo despues de la vniuersal resurreccion: los quales explicò el rico Auariento, quando dixo: Estoy atormentado en estas llamas.

¶ Esta pena, no la padecen los que mueren sin auerfeles quitado el pecado original. Assi se verifica lo que vulgarmente se dize, que los del Lymbo, no tienē pena, ni gloria: no tienen gloria, porque no ven a Dios, ni tienen pena, porque no pa-

cen la de sentido.

¶ Siguese tambien de lo dicho, que el que tiene pecado original, es enemigo de Dios, porque está anexo a su diuina Magestad, esclauo de Satanas, aborrecido de todo el Cielo, desheredado de la bienauenturança, y que mientras le tuuiere no tendra derecho a ella.

Quanta sea la grauedad del pecado original, y como sobrepuje en alguna manera al pecado actual, lo tratan los Teologos largamente, en la materia de pecado original, y lo dixo Canisio Doctor graue, y Docto de la Compañia de I E S V S. El pecado original (dize este Docto) haze al hombre enemigo de Dios, y esclauo de Satanas.

¶ Este pecado en alguna manera, pesa mas que el actual, y se à de juzgar por mas graue, aora sea mirando la razon de la muerte que causa: de la deshonra, ò grandeza que tiene.



*Petr. Cani. Doctor
Iesuita li. 1. c. 6. de
ortu Mariae. origi-
nale piaculū quod
hominem Deo ini-
micum (atane mā-
cipium efficit.*

Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado; sino ay para ello particular priuilegio de Dios.



VPVESTA LA DECLARACION del pecado original, y lo que causa en el alma, y que todas las voluntades de los hijos de Adan estuieron en el, como en cabeza; bien se sigue que todos pecaron en el; y que siendo vn hombre concebi-

do en el vientre de su madre, à de contraer esta culpa del pecado original.

¶ El Apostol San Pablo dixo vnas proposiciones generales, en las quales comprehède a todos los hijos de Adan. Efcruiendo a los Romanos en el cap. 5. dize: Todos peccaron, y tienen necesidad de la gloria de Dios; por quien entiendè el Apostol la Redempcion, ò la Gracia.

Rom. 5 omnes peccauerunt, & egent gloria Dei.

Non dicit D Paul in Adā, vnde associatur abliquis

¶ Tambien en la primera carta a los Chorintios, como en Adan todos murieron, así en Christo todos tienen vida.

¶ Otra vez a los Romanos, 5. dize: Como por el delito, y pecado de vn hombre, entro la condenación, así por la justicia de vno (que es Christo) les vino a todos la justificación.

¶ Y en la segunda a los Chorintios cap. 5. nu. 14. donde haze este argumento, si vno murio por todos, luego todos murieron. Y comunmente traen este dicho: Omnes nascimur filij iræ; Todos nacemos hijos de ira.

¶ De estos, y otros lugares, que pudiera traer, echarà de ver qualquiera que tenga buen discurso, como no carecen de fundamento, los q̄ sin exceptuar a nadie dizen, auer sido todos comprehendidos en la culpa original; y si se vuisse de entender con la generalidad que suena, ninguna pura criatura sepuede exceptar, por que quien todo lo dize nada excluye.

¶ Pero ante todas cosas supongo, q̄ en estas proposiciones generales, no comprehende S. Pablo a CHRISTO Redemptor nuestro, por q̄ es imposible q̄ tuuiese pecado de ningun genero, por q̄ era su diuina Magestad de su naturaleza impecable; y S. Pablo va hablando de puras criaturas, y no de la persona de CHRISTO nuestro Señor, q̄ si bien la humanidad suya fue criada, pues es sacada de las purissimas entrañas de Maria Virgē, con todo eso el supuesto, y la persona es diuina; y así no pudo tener pecado, de ningun manera q̄ lea, porque estaua aq̄lla humanidad sanctissima vnida a la diuinidad, y así era físicamente impecable.

Corinth. 5. sicut in Adam omnes moriuntur, &c.

Sicut per vnus delictū in omnes homines in cōdenatio nē sic & per vnus iustitiam, &c.

Quoniam seruus pro omnibus mortuus est, ergo omnes mortui sunt. Et pro omnibus mortuus est Christus.

Supposicio necessaria.

Epist. Pet. c. 2. nu. 23. qui peccatum non fecit neq̄ inuentus est dolus in ore eius.

Isai. 53. num. 9. eo quod iniquitatem non fecerit neq̄ dolus fuerit in ore eius.

*Psa. 50. n. 6. in pe-
catis conceptus me,
mater mea.*

*Pet. Canis. vbi sup.
Innocencius, de con-
ceptu mand. li. 1.
cap. 3.*

Simile.

*Tob. c. 3. n. 3. pcreat
dies in qua natus
sum, & nox in qua
dictum est concep-
tus est homo.*

¶ Habla, pues, el Apostol de los hijos de Adan, que por natural generacion, se engendran de padre, y madre, como qual quiera hombre de los que oy nacen, que quando se conciben, su concepció es en pecado. Que por esso se quexaua Dauid; En pecados me cócibio mi madre; habla del pecado original, a quien el llama muchos pecados, aunque no es mas de vno, porque es como rayz de los demas, quedando el hombre mal inclinado, y abre la puerta para que entren los vicios. De quien hablando Pedro Canisio, despues de auer traydo muchas autoridades, dize el: La fuente, y cabeça de todos los vicios que ay en los hombres, es el pecado original: este al hombre, que fue noblemente criado de Dios, y puesto en la summa dignidad, y en la excelente posesion de la justicia, lo despoja de la diuina gracia: hasta aqui es de Canisio, el qual profiguiendo adelante dize maravillosas cosas a este intento. De la manera, q̄ quando vn ladron solo se queda en casa, dezimos, que se quedaron los ladrones en ella, porque aquel abrio a los demas la puerta, assi el pecado original se llama muchos pecados.

¶ Esta es tambien aquella querella del Santo Iob: Perezca el dia en que yo naci, y la noche en que se dixo: Concebido es el hombre; porque del de aquel instante hasta que fue limpio de la culpa original, fue enemigo de Dios.

¶ Ya auemos visto los lugares, que dizen, como todos los hombres son concebidos, y nacen hijos de yra; resta saber, si alguna pura criatura, sea concebida, y nacida de otro modo, conuiene a saber sin la culpa original, y en gracia de Dios

¶ Quanto

¶ Quanto al nacer (porque comencemos deste punto) no ay duda, sino que puede ser que nazcá algunos del vientre de sus madres, sin pecado original, y de hecho nacieron deste modo, el grã Baptista; de quien dixo el Angel Gabriel, como lo refiere San Lucas, que aun estando en el viētre de su madre estaua lleno de Espiritu Sancto. Y algunos afirman lo mismo del Sancto Profeta Ieremias, fundandolo en aquellas palabras que el mismo Dios le dixo: antes que salieses del vientre te santifiquē. Aunque otros lo entienden de la predestinació de Ieremias, y del gloriosissimo Ioseph, lo afirman algunos Sanctos.

¶ De la Reyna de los Angeles Señora nuestra, no ay quien lo dude en la Iglesia, que por esso celebramos fiesta de su sanctissimo Nacimiento, y es cosa recebida de todos. Y los Auctores que dicen, que la Virgen tuuo en algun instante pecado original, confiesan, que breuissimamēte fue limpia del, y desto explica el Angelico Doctor Sancto Thõmas, aquellas palabras de Dauid: Sanctificó el Altissimo su Tabernaculo. Quede pues assentado, que no solo pudieron nacer algunas criaturas sin pecado, sino que tambien de hecho nacieron sin el.

¶ De aqui faco vna cosa biē digna de aduertir y muy necessaria para lo que despues se à de dezir, y es, que vna proposicion de las referidas (q̄ es como maxima) fue esta: Omnes nascimur filij iræ: Todos nacemos hijos de ira. Y con ser assi, que este modo de hablar es vniuersal, como el de las demas proposiciones referidas; con todo esso esta regla tiene excepcion, quanto al nacer, como

*Luc. 1. n. 15. ad bue
i nterro matris sue
repletus est Spiritu
Sancto.*

*Hierem. 1. n. 5. an
te quam exires de
vulua sanctificanti
te.*

*Ita D. Hiero. T beo
do. & alij. vide Ca
pellam super Hiere
ca. 1. super hac ver
ba.*

*Psal. 45. n. 4. san
ctificauit tabernas
culum suum altiss
simus.*

Nota.

lo auemos visto en el Baptista, en Jeremias, y en la Virgen Maria. Luego quanto a la Concepcion bien se podra hazer excepcion en la Reyna de los Angeles Maria, como lo haremos asu tiempo con la gracia de Dios. Bien se que algunos no entienden el dicho comun del nacer, sino del ser concebidos; pero como yo lo dexo explicado se entiende comunmente.

¶ Acerca de la Concepcion, que es muy distinta del Nacimiento; no ay nada asentado de Fè, acerca de si alguna criatura fue concebida sin pecado original, y esto es tan cierto, que lo contrario serà levantar testimonio a los Sumos Pontifices, los quales an dado a estas dos sentencias por prouables; y vnas palabras que algunos refieren de Sixto quarto en vna Extrauagante, que comiéça: *Grave nimis*; en que dizen, que condena la contraria opinion, parece ser impuestas al Pontifice: Porque como dize el Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de I E S V S, no las à hallado, ni yo las è visto en el cuerpo del derecho, aunque las è buscado, y todos los Escriptores que yo è visto, dizen, no auer cosa determinada en este caso.

¶ Lo que yo entiendo, es, que Dios nuestro Señor pudo preservar alguna pura criatura, para que fuesse concebida sin culpa original: Esto es, quanto a la potencia de Dios. Así hablando absolutamente, no creo ay quien lo contrario diga; porque como dixo el Profeta Esaias: Es tenido por omnipotente, y excelso. Pero esto se puede dezir en dos maneras. La vna, diziendo, que quando Dios hizo el pacto, y concierto con Adá, dixé

fe:

Verba falso imposta, que indecretalibus non reperiuntur sed inueniuntur in tom. 4. Manu Ro. Etia in copendio priuilegioru Ioan. Baptista. Conf. Ita Suar. 2. to. 3. p. disp. 3. sect. 6. §. di. co 2. hac tenus nihil esse in hac controuersa ab Ecclesia definitum. Ideoq; nostra sententiam non esse de fide.

I/ai. 2. n. 22. excelsus reputatus est ipse. Duo modi dicendi

se: Yo faco aquella criatura, q̄ a de ser mi Madre, quando yo sea hōbre, q̄ esta no quiero yo incluyr la en este concierto. Y parece que esto no repugna, pues quien hizo libremente el concierto, que fue Dios, podia sacar libremente a quien quisiese del. Mas aunque este modo, no repugna al poder de Dios, tiene algunos inconuenientes, quanto a el orden de la generacion humana.

¶ De otro modo puede ser vna criatura preservada, y por el confisiente la Virgen santissima, de quien es nuestro intento tratar siempre, no que fuesse exclassa de aquel concierto, que con Adan hizo Dios; sino que tambien la voluntad de la Virgen Maria nuestra Señora estuuiesse en Adan, como hija suya, y como la de todos los descendientes del mismo Adan. Y assi quando Adan pecò, y se entendio auer pecado en Adan todos sus descendientes, tambien la santissima Virgen entro en esta quenta, en Adan. Pero quando estaua ya el cuerpo desta diuina Señora organizado, y se vnio a el el alma, q̄ es, quando de hecho se contrae la culpa original, en aquella vnion de cuerpo, y alma, estonces preservò Dios nuestro Señor a la Virgen, y no se contrajo la culpa original, antes en aquel instante se le dio la gracia. Ser este modo posible, y que se de xa entender, es cosa llana, y este es vno de los fundamentos mayores, que tienen los que defienden que la Virgen no tuuo pecado original. Porque dizen assi, si pudo Dios, como se prueua, por la no repugnancia dicha, luego lo hizo, porque es mayor honra de la Virgen, ser concebida sin pecado original.

*circa possibilitatē
preseruationis Vir-
ginis Maria.*

*Videantur Suar. &
Vasq. in locis rela-
tis circa istum mo-
dum dicendi. 3. p. q
27. disp. 117.*

*Hic modus dicēdi
est verior, & facio-
rior, & conformior
locis sacre Scriptu-
re: & sic intelligo
sanctos quando di-
cunt Virginē pec-
casse originaliter
nēpe in Adam. Et
hac solutione faci-
liter respondetur
ad omnia loca san-
ctorū patrum, quod
est valde attenden-
dum.*

¶ Aduerto,

Nota.

Vera doctrina The
ologorum. 3. p. 9. 1.
art. 1.

Psal. 13. nu. 1. 1. om
nia quaecumq; vo-
luit fecit.

Quia aliàs esset de
fide.

Cap. 10. per totum

¶ Aduerto, y es razon que sea con cuydado, que vale bien, esto esta hecho, luego se puede hazer. El hombre esta criado, luego se pudo criar. Lazaro refucitò, luego le pudo CHRISTO refucitar. Esta es la razon, porque quando trata el Angelico Doctor Sancto Thomas de algunos misterios no disputa de la posibilidad, porque supone que estan hechos: y vale bien del hecho a la potencia, mas no vale biẽ del poder al hecho: porque vn hombre no haze todo lo que puede, y muchas cosas puede Dios hazer que no las à hecho, ni las hara: como puede Dios criar otro mudo, y otros mil mundos, y con todo esso no los à criado, ni los criara; y todo lo que Dios quiere hazer lo puede, como lo dixo el Profeta Rey: Todas las cosas que quiso hazer hizo en el Cielo, y en la tierra.

¶ E dicho esto, porque aunque se à visto que Dios pudo preservar a su Madre del primero, y segundo modo dichos, no por esso se sigue por algun lugar de escriptura que lo diga a la letra, ni por determinacion de algun Concilio, legitima mente congregado, ni por consequencia phisica q̄ de hecho la aya preservado: mas sigue se por congruencias harto fuertes, y por piedad, y decencia, como se vera en su lugar



Capitulo quinto, en que se prosigue la materia del capitulo passado.



COMO ES MI INTEN-to, que todos los fieles Chri-
stianos lean este tratado, pa-
ra q̄ se quieten; procuro dos
cosas; La primera no amon-
tonar lugares, ni citas de Au-
tores, remitiendome a los
margenes, donde van, por q̄
si entraran dentro en los ca-
pitulos, fuera el tratado mayor de lo q̄ pretendo
(q̄ mi intento, como se à visto es, sin disputar de
dir mi sentimiêto de sapassionada mête;) La otra
no es hazer los capitulos muy largos, por q̄ no se
cansen los lectores, y vayan con gusto haziendose
señores de aquesta materia.

¶ Dixe, q̄ era posible aquel primero modo de
preferuacion de la culpa original, en el capitulo
passado; por q̄ Ambrosio Catherino Religioso del
Orden de S. Domingo, deuotissimo de la Concep-
cion de la Virgê, dize: Que no solo puede ser pre-
feruada deste modo; pero q̄ de hecho lo fue. Vean
se tres libros q̄ hizo de la Concepcion, y otro q̄
hizo desta materia, para el Concilio Tridentino,
donde se hallò. Esto mismo dize Galatino, lib. 3.
ca. 10. Viguerio en sus instituciones cap. 18. §. 5.

Leanse los margenes con cuydado, q̄ opronechara para inteligencia de la materia que se trata.

Catheri li. de pec. origin. cap. vii. & lib. de Concept. ad Synodũ Tridentinũ. i. p. ca. 1. Itẽ etiã Galat. li. 7. ca. 10. Tenet etiã Pigue, in institutionibus c. 18. §. 5.

Has rationes vi-
de loco relato sect.
2. §. 1. sententia.

In hoc debent con-
uenire omnes Theo-
logi, & sic dicitur
Christus Dominus ag-
nus qui occisus est
ab origine mundi
Apoc. 5. nu. 12.
Ita D. Paulus ad
Colos. 1. num. 20.
pacificans per san-
guinem crucis eius
sive que in terris,
sive que in caelis
sunt.

August. lib. 4. con-
tra duas epist. Pe-
lagian. cap. 4. pati
mortem sine meritis
mortis de vno solo
mediatore Catholi-
ca fides nonit.

Y las razones que dan estos Auctores son, no se guirse desto ningun inconveniente ser mayor excelencia de la Virgen, y q̄ assi se puede enteder mejor ser purissima: q̄ es cosa conuenientissima para la que auia de ser Madre de Dios.

¶ Aduiertase, q̄ qualquier modo de preferencion, supone los meritos de CHRISTO, y por lo menos vn modo de redempcion superior, de q̄ hare particular mencion a su tiempo, en el capitulo vltimo. Pero, aunque es verdad, que respecto del poder de Dios nada repugna, no parece cosa conueniente, seguir este modo de dezir, y Auctores graues, y doctos lo censuran con graue nota; y hazen muy bien los Religiosos de S. Domingo en no seguir este Doct̄or, aunq̄ suyo; porque los lugares de Escritura, citados por lo menos quanto a la obligacion de contraer el pecado, claramete lo dizen; y el decreto de Dios por los lugares de Escritura se conoce; y la Virgē fue hija de Adā y cōtenida en el interpretatiuamente. Y Christo murio por ella, y la Virgen misma murio, pues la muerte se siguió por lo menos por la obligacion de la culpa; y solo Christo murio sin esta obligacion, como lo dize S. Augustin en el lib. 4. cōtra las dos Epistolas de los Pelagianos cap. 4. padecer la muerte sin meritos de la muerte de vno solo, que es Christo, lo conoce la

Fè. Esto se cōfirmara mas hablado.

del segundo modo, y lo ha-

remosen el capitulo

que se sigue

(.?..)



Capitulo sexto, como la voluntad de la Virgen estuuo en la volúntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original; pero no lo contrajo.

EL SEGUNDO MODO que dize, que la voluntad de la Virgen Sanctissima estuuo en Adan, como todas las demas de sus descendientes, que an sido, y seran y que tambien quiso en su cabeça el concierto dicho, y que pecando en Adan quedò la Virgen en la misma obligacion de contraer el pecado original, como todos; pero que no le tuuo, ni le contrajo, por particular priuilegio, es muy buen modo de dezir, y a el nos auemos de atener. Y asfi aqui ay dos partes.

¶ La vna es, que la Virgen fue incluyda en a-

quel pacto, y que tuuo obligacion a contraer la culpa. La otra, que quando auia de contraerla de hecho, en aquel instante fue libre del pecado original. De lo primero tratare en este capitulo, de lo segundo en lo que restare deste tratado.

¶ En este modo de dezir casi todos conuienen de la vna, y otra sentencia; porque los lugares de S. Pablo, ya alegados, y particularmēte el de los Roman. ca. 5. lo dize claramente: Todos pecarō, y tienen necesidad de la gloria de Dios. Y San August. li. 2. de peccatorū meritis cap. 20. explica este lugar en el sentido dicho. Y en el tratado de natura, & gratia, cap. 4. y en el lib. 6. contra Iulianū, en el cap. 1. y 8. y en la Epist. 28. ad Hieroymū, no excluye a nadie, quanto a la obligacion de contraer la culpa. Y en este sentido explica todos los demas lugares de San Pablo, que ya emos traydo.

¶ El lugar de la primera carta a los Chorintios cap. 15. ayuda grandemente a este intento; porque dize: como en Adan todos murieron; así en Christo son viuificados. Y es cosa cierta, que la Virgen tuuo vida en Christo: luego tambien auremos de dezir que murio en Adā, quanto a la obligacion de contraer la culpa original.

¶ Destos lugares colijo auer tenido la Virgen la misma obligacion, que todos los demas hijos de Adan en quanto estuuo en el contenida, porq̄ fue hija suya. Y si el morir Christo por todos arguye el auer muerto todos en Adan, como dize el Apostol: Auendo muerto por su Madre, se sigue auer entrado en la misma cuenta, con los demas descendientes de Adan.

Verus modus dicendi.

Ad Rom. 5. in quo omnes peccauerūt. D. Aug. li. 2. de peccatorum meritis cap. 20.

Tract. de nat. & grat. cap. 4.

1. Cor. 15. sicut in Adam omnes moriuntur, ita & in Xpo omnes viuificabuntur.

Omnes homines cō viuificati fuerunt in Xpo. quoad meritū Xpi, & virgo.

Maria peccauit in Adā quoad debitū contrahendi, & de meritum Adami.

¶ Agora

¶ Agora sabra el Christiano la diferencia q̄ ay entre la carne de CHRISTO, y la de la Virgen su Madre, aunque fue sacada de sus purissimas entrañas. Y es, que la carne de la Virgen, es carne de persona que tuuo obligacion de contraer pecado aunque no le contrajo, y assi se llama San Augustin a la carne de la Virgen: Carne peccati: carne del pecado; por la obligacion que tuuo de contraerle. Mas la carne de CHRISTO nuestro Redemptor, no porque no estubo contenida en Adan en quanto suya, porque no fue engendrado por obra de varon, assi se llama su carne de semjança de pecado: In similitudinem carnis peccati.

¶ Todos los que son aficionados a la Virgen Santissima, y no saben mucho de Escuelas, aduiertan, que esto no deroga, a la sanctidad, pureza, y limpieça de la Virgen; porque dezir, que la Virgen tuuo debito de cõtraer pecado original, no es dezir, que en su concepcion le tuuo, porque es muy distinto lo vno de lo otro: la imperfeccion estuiera en contraerlo; pero no lo està en la obligacion. Porque en Adan no estaua la Virgen contenida, verdadera sino interpretatiuamente, como dizen los Teologos

y se dira mas claramente,

en lo que resta por

dezir.

*

Differentia notanda inter carnem Christi Dñi, & Virginis Mariae: qua respondebitur facile ad aliquos loca D. Aug. quibus contrarij uidentur.

Christus Dñs non fuit filius addae, secundum generationis modum. Et si possit dici Adam filius: quatenus carnem habuit humanam. Sic intelligo D. Lucam c. 2. nu. 38. qui fuit Adā, qui fuit Dei.

In Adamo non stetit Virgo formaliter sed interpretatiue sicut reliqui filij Adami.

Capitulo septimo, como no
 fue preferuada la Virgen
 Sanctissima del pecado ori-
 ginal antes de tener vni-
 da su bendita al-
 ma al cuerpo.



*Videatur D. Tbo.
 3. p. q. 27. ar. 2. ibi
 videatur Sum. ad 1. p.
 3. sect. 3.*

N LAS COSAS QUE todos conuienen no ay para que de tenernos mucho, pues ay concordancia de Auctores.

¶ De dos maneras se pue de entender que la Virgen fue libre del pecado original; antes de vnirse el alma

al cuerpo, que es lo que ordinariamente dizen, antes de la animacion.

¶ El primero modo en los instrumentos de la generacion, y atanores della, purificandolos de manera, que por esse camino no se trasminasse la culpa. El segundo modo, que antes de vnirse el alma al cuerpo tuuiesse ya la Virgē grā. Y de ambas maneras, no figuen este modo los sanctos Padres porque antes de tener el alma vnida al cuerpo

Sanctissimo

Sanctissimo de la Virgen, no se entiende persona que pueda ser sanctificada, ni los instrumentos de la generacion tienen calidad alguna, que cause phisicamente el pecado original, ni es esta culpa calidad phisica comunicada de padres a hijos, que venga embuelta en la generacion.

¶ El segundo modo de ser sanctificada la Virgen antes de tener anima, no se sigue; porque el sujeto de la sanctificacion, es la persona, ò el supuesto, y este consta de alma, y cuerpo: no porque el alma sola no se pudiese sanctificar, pues en ella sola se sujeta la gracia sanctificante, sino porque sola el alma no peca, sino el hombre; y assi hasta que se entienda el hombre, no se entiende gracia, ò pecado, por ser el sujeto adecuado el hombre, *Vt quod*, como dicen los Teo-

logos. Y quanto à esto, no ay que detenernos mas, porq̃ es materia mas para la Catedra en las Escuelas, que para escriuirla en romance.

(.?.?)



*Ante animationē
virgine non fuit san-
ctificata.*

*Anima est subie-
ctū immediatū cui
in est gratis totus
vero homo subiectū
quod.*

Capitulo octauo , si pudo la Virgen Maria ser prefer- uada en el instante de su Concep- cion.



SVPESTO, QUE EN este tratado, no auemos de referir sentencias contrarias, ni refutarlas, sino solamente establecer la que oy corre, para que todos los deuotos se confirmen en ella; digo, q̄ en el primer instante de su Concepcion,

pudo la Virgen ser preferuada del pecado original. Solo hablo aqui de la posibilidad, que del hecho despues a lo largo trataremos.

¶ La razon principal que ay para prouar la posibilidad de excepcion de la Virgen nuestra Señora de la culpa original, es la no repugnancia, ni de parte dela potencia de Dios, ni de parte de su diuina sciencia, ni de parte de su diuina voluntad, ni de parte de la capacidad de la misma Virgen: luego de ninguna parte repugna, y assi quedara por posible el poder ser la Virgen libre de la culpa original.

Virgo Maria potuit ab originali peccato preseruari.

Videatur noster Sac. Carmelita li. 3. quod libet. q. 12. in principio.

De ninguna parte repugna q̄ Dios preserue a su madre de la culpa original.

¶ Y quanto

¶ Y quanto a la potencia de Dios, que Catolico le atará las manos? quic disminuyra su infinito poder, pues su dezir es hazer, y todo lo que quiere puede? Artículo de Fè Catolica es, ser Dios omnipotente, como lo confessamos en el Credo. Y el diuino Euangelista Lucas refiere las palabras del Angel San Gabriel, dichas a la Virgen: Que a Dios nada le es imposible. Y en el Exodo, se llama el nombre de Dios todo poderoso. Y por esto tratando la Reyna de los Angeles en el Cántico de la Magnificat, de las grandes mercedes, y beneficios, que Dios le auia hecho, dixo, que eran mercedes mayores de marca, y extraordinarias, y que las hizo el que es poderoso: luego no se puede dudar, que pudiesse Dios preservar a su Sanctissima Madre de la culpa original? Y si las leyes del mundo tienen por sacrilegio dudar de la potencia del Principe, quanto mas lo será dudar de la que Dios tuuo para preservar a su Madre?

¶ Y será facil persuadirse vn hombre a lo que Dios pudo hazer con su Madre, viendo las maravillosas obras que Dios pudo hazer, y de hecho hizo, qualés son la fabrica del Cielo, y de la tierra, la multiplicacion de todas las criaturas, el abrir el Mar vermejo por doze partes, para que passassen los hijos de Israel, y lo mismo hizo del Jordan, abriendole por medio; el librar a Daniel de los dientes, y garras de los leones; a los niños de las llamas, y incedio del horno de Babylonia; a Ionas del obscuro vientre de la Vallena, y todos los milagros, y obras açañosas que refieren los Sagrados Euangelistas, que CHRISTO Re-

*In symbolo. Credo
in Deum Patrem
omnipotentem.*

*Luc. 1. nu. 37. non
erit impossibile a-
pud Deum omne
verbum.*

*Exod. 6. nu. 3. omni
potens nomen eius.*

*Luc. 1. n. 49. Fecit
mibi magna qui po-
tens est.*

*L. 2. c. de crimine
sacrilegij disputa-
re de potentia prin-
cipis sacrilegiū est*

*Gen. 1. in principio
creuit Deus cælum
& terram.*

*Psal. 35. nu. 13:
Qui diuisit mare
rubrum in diuisio-
nes.*

*Habac. incãt n. 13
gurges aquarũ trã-
sijt.*

Dani. 6. n. 40.

demptor, y Señor nuestro obró viviendo en esta vida: luego siendo tan grande su infinito, y diuino poder, bien podria librar a su Santísima Madre:

¶ Tampoco puede repugnar por falta que vuisse en Dios de su ciencia; pues es este diuino Señor, de quie dixo Ana madre d' Samuei: Que es Dios de las ciencias, y a quien se preparan los pensamientos de los hombres. Y San Pablo, leuanta la voz, y dize: O alteza de la Sabiduria, y ciencia de Dios. Y el mismo Apostol dixo hablando de Christo nuestro Señor; que era en quien estan depositados los tesoros de la ciencia, y sabiduria celestial. Bien se que el Hereje dixo por Dauid: si est scientia in excelsis; pareciendole que en algo faltò la sabiduria de Dios. Y otros desatinados dixeron, segun refiere Iob: Que se passe a Dios por junto a los vmbrales de la puerta del Cielo, sin considerar las cosas de aca baxo, que no es otra cosa que poner en Dios ignorancia. Pero contra estos dixo el Sancto Profeta Rey: Entended necios del mundo, y contos de la tierra, apreded; el que da orejas le faltará el oyr? el que da ojos na considerará? el que reprehende a los hombres, no arguyra? el que enseña a los hombres la sabiduria? Dios conoce los pensamientos de los hóbres, &c. Pues si Dios es tan sabio, claro esta q no le auia de faltar sciencia para poder preteruar a su Madre.

¶ Tampoco repugna de parte de su diuina voluntad, o querer porque parece que deroga al amor que el Hijo de Dios deuia tener a su Madre. Cosa cierta es, q los hijos deue amar a sus padres,

como

In cant. Anna n.
5 Deus scientiarum
Dñs, & ipsi prepa
rantur cogitatio
nes.

Ad Rom. 11. n 35
O altitudo diuitia
rum sp̄s, & scien
tia Dei.

Ad Col. 2 n 3 in
quasi sunt omnes the
sauri sp̄s & scien
tia Dei.

Iob. 22. n 14 in
excelsis non est
tacardinescens per
ambulans nec nost
a considerat.

Psal. 73 n 8 in
eligit insipientes
in populo. & stultis
aliquando sapite.
Qui plantauit aur
re non audiet? aut
qui fixit oculum
non considerat? qui
corripit gentes non
arguet? qui docet
hominem scientiam?
Dñs sit cogitatio
nes hominum, &c.

como lo dize Alexandro de Ales in 3. p. summa tract. 1; circa 4. præceptū de Calogi, y Ricardo en el 3. de las sentencias en la distinc. 29. art. 1. q. 6. Luego al Hijo de Dios, obligacion le corria de amar, y socorrer a la que auia de ser su Madre, pues tendríamos por poco piadoso al hijo, que viendo a su madre desnuda, pudiendola socorrer y vestir, la dexasse con su desnudez; y pudiendola librar de infamia, no lo hiziesse; luego para obiar este inconueniente se à de dezir, q̄ quiso el Hijo de Dios preferuar a su Madre dela culpa original: q̄ es lo q̄ dixo S. Augustin en vn sermon: Por ventura no pertenece a la benignidad de Dios guardar la honra de su Madre, pues vino a guardar la ley, y no quebrantarla?

¶ Tampoco repugna de parte de la capacidad de la Reyna de los Angeles, porq̄ como los Teologos ponen en todas las criaturas potēcia obediēcial actiua para hazer lo q̄ no implica cōtradicō, asì ponen capacidad passiua, ò receptiua obediēcial para recibir todo lo q̄ Dios le quisiere dar. Y a la Reyna de los Angeles le dio Dios el ser Madre suya, que es el priuilegio en quiē estian todos los demas, y juntamente con ser Madre le dio el ser Virgen antes, y despues del parto, y en el mismo, diole el parir sin dolores; el no boluerse su cuerpo en ceniza, ni comerse de gusanos, y otros singulares beneficios, y gracias que le fueron concedidas: luego tambien tuuo capacidad para recibir la gracia de la preferuacion de la culpa original: luego pudo ser preferuada della.

¶ De lo dicho se colige no auer repugnācian

*Alex de Ales. 3.
p. summa q. 6.
Ricard. in 1. filius
tenetur amare pa-
rentes suos fideles
super omnes iustos
& Angelos ac Sā-
ctos, excepto Xpo
ac beata Virgine.*

*D. Aug. in serm.
nunquid pertinet
ad benignitatem dñi
matris honorē ser-
uare, qui legē sol-
uere non uenerat,
sed ad implere?
Theologi agunt de
potentia obediētia-
li in materia de vi-
sione beatifica, &
in materia d̄ Sacra-
mentis in genere.
El priuilegio ma-
yor q̄ Dios dio a la
Virgen, y en quien
estruan todos los
demas, es auerla be-
ta Madre suya.*

por



Simile.

L. q. damnare. ff. de iur. iur. Eius est solvere legē cuius est condere.
Car. Florēt. in clē. i. desta Princeps non solum potest suspendere legem per ipsum factam, aut etiam totaliter renouare sed etiam contra ipsam prebere priuilegia.
L. si quis. p. non ff. del. 3. nemo potest sibi dare legē aqua recedere nō liceat.

por ninguna parte, para que Dios pudiesse preferuar a esta celestial Señora de la culpa original. Y para que todo lo dicho se haga claro con vn exemplo supongamos, que el Rey Filipe tercero, a quien Dios guarde por largos siglos, pudiesse vna ley, en que mandasse, que todos los que fuesen al Pardo, bosque de su Magestad, muriesen degollados. Y supongamos tambien, que doze hombres principales fueron alla, y entre ellos vn hijo del Principe, y que todos ellos jutos fueron pressos. Quien puede dudar que todos incurrieron en la culpa, y quedaron deudores de la pena? no ay duda, sino que quando los sacassen al cadahalso para pagar el yerro cometido, pudo el Rey librar al hijo del Principe, que tambien era comprehendido en la culpa, porque quando el Rey puso la ley, no se obligò a si proprio a no dispensar en ella. Y los juristas dizen, que el Rey que pone la ley la puede quitar. Y tambien dizen, que puede conceder priuilegios contra la misma ley que puso. Como no se obligò el Rey Assuero a si proprio a no dispensar en el decreto de muerte, que contra los Judios auia promulgado. Luego aunque la Reyna de los Angeles, estando en Adan, como queda explicado, tuuo la deuda de contraer el pecado original quando lo vno de contraer de hecho, bien pudo Dios nuestro Señor preservarla, para que no le contrajesse. Note se, que el exemplo traydo, no à de tener entodo, sino quanto al poder librar de la muerte al que era digno della por auer quebrantado la ley del Rey.

¶ Confirmatiè lo dicho; segun ley comun, todos an de nacer hijos de ira, y con todo esso el

Profeta

Profeta Hieremias, y el glorioso Baptista, y la Serenissima Reyna de los Angeles nacieron hijos de Dios por gracia: luego como pudo su diuina Magestad preferuar a los dichos, para que no naciesen hijos de ira, pudo preferuar tambien a la Virgen, para que no fuese concebida en culpa original; pues para ambas cosas se requiere igual potencia.

¶ Confirmase tambien lo dicho; porque por el Pecado de Adan, quedaron todos sus descendientes obligados a la pena de muerte; y con todo esto dize el Angelico Doctor Sancto Thomas: Que la diuina Magestad de Dios, puede preferuar al q̄ quisiere de la muerte. Y Henoch, y nuestro grã Padre, y fundador el Sancto Profeta Helias, oy aũ vnen: luego biẽ pudo Dios preferuar a la Reyna de los Angeles de la muerte espiritual, que es el pecado, en el primer instante de su Concepcion?

¶ Y para que del todo quede bien entendido este punto, se a de advertir, que ponen los Teologos en Dios dos voluntades, vna, que llaman antecedente, y otra, consequente: no porque en Dios aya distincion alguna, tuera de estas personas diuinas; porque en Dios todas las cosas son vna misma cosa simplicissima, aunque nuestro entendimiento por su imperfeccion haze estas distinciones. Hablando pues assi: Con la voluntad antecedente, quiso Dios nuestro Señor darle a Adan la justicia original, con esta ley, y condicion: Que si no guardasse su mādato, el, y sus hijos fuesen privados de la justicia original. Vido Dios tambiẽ con su diuino entendimiento, que Adan auia de pecar; y viendolo, y conociendolo, quiso con vo-

luntad

*D. Tho. 1. 2. q. 82
ar. 3. ad 1.*

*Duplex voluntas
positura Theologis
in Deo, alia ante-
cedens, alia conse-
quens.*

*In diuinis omnia
sunt vnum. vbi nõ
obiat relationis op-
positio.*

luntad subseguente, que no llegasse la culpa a la Virgen, aunque llegasse a los demas, y esto preniendola con su gracia, en el primer instate de su Concepcion. Y esta voluntad de librar a su Madre, no repugna con aquella primera voluntad, ò pacto: porque solo era de que pecando Adan perdieran todos el derecho que tenian a ser concebidos en gracia, y justicia original. Pero no era voluntad absoluta, de que todos sus hijos fueran cobidos sin gracia, sino de que perdiessen el derecho a ella, quanto era de parte de la Concepcion. Pero no se priuò Dios de su derecho, y libertad, de tener misericordia del que quisiese, y quando quisiese: y assi pudo liberrar a su Madre.

¶ Lo segundo que se à de advertir, es; q̄ antes que entédamos ser vno pecador, ò justo, emos de entender primero la entidad, y ser de hombre, como sujeto de gracia, ò pecado. Y assi entendemos primero el ser physico, y natural, q̄ procede de su principio, antes que se entièda gracia, ò pecado. Entendido pues el sujeto en primer instante, luego emos de entender, segun la ley puesta, el pecado, por ser vno hijo de Adan por natural propagacion; pero esto se à de entender, si Dios no le quisiere preferuar del pecado: y si le diesse eitòces la gracia, y justicia original, encenderiamos gracia, y no pecado. Ser esto posible, dexase bien entender: y esto dezimos que lo pudo hazer con su Madre. Porq̄ dezir, q̄ lo q̄ Dios puede hazer con otra qualquier criatura, no lo pudo hazer con la Virgen, es notable absurdo. Quede pues establecido, que pudo Dios nuestro Señor preferuar a la Reyna del Cielò de la culpa original.

Primero se à de entender el ser del hombre, que se entièda gracia, o pecado.

In vno instanti tēporis diuidūt Theologi duo instantia natura, in 1. intelligitur subiectū sine gratia & peccato, in 2. in reliquis hominibus intelligitur peccatū originale, in Virgine vero nostrae opinionis auctores gratiā intelligunt nō peccatum.

Capitulo nono , como la Virgē Maria fue libre de hecho del pecado original.



L INTENTO DESTE tratado, es solo ordenado a este capitulo, donde començaremos a prouar auer sido la Virgen Maria libre de culpa original; assi diuidiremos lo que queda por este orden; primero trayremos los Auçtores que defiē

den la Limpieça desta Emperatriz del Cielo; luego los Sanctos que an hablado, concernientemente, a lo que oy se predica. Luego traire algunos lugares de Esçriptura, que cōfirmen esta doctrina: luego razones, y congruencias, y finalmente juntaremos en lo vltimo todo lo que pareciere a proposito para confirmacion de nuestro intento.

¶ Quanto a los Auçtores; que es lo primero: el Padre Suarez, y Vazquez, q̄ trataron esta question con agudeza, refieren por esta sentencia a el subtilissimo Escoto, Aureolo, Thomas de Agentina, Almayno, Dionysio Cartujano, Marfilio, el Tostado, Mayrō, y Alexādro de Ales. Los quales dos

Diuisio huius capituli.

*Suares disput. 3.
sect. 5. lit. e.
Vasques. 3. part. 9.
27. disp. 117. c. 2.*

teniendo

*Citationes horum
auctorum videan-
tur in duobus su-
pracitatis.*

*P. Pineda societa-
tis Iesu, in quodā
sermone Conceptio-
nis Virginis Ma-
rie vbi loca citat
auctorum eiusdem
societatis.*

*Fr. Vincent. Iusti.
ordinis prædicatorum.*

*Et Iustin. poterat
referre auctores
sub sequentes, sed
refert illos Pineda
vbi supra,*

teniendo la opinion contraria la dexaron. Iuan Bacon Carmelita, y Fray Michael de Bononia Carmelita (hasta agora el incognito) en vn libro que hizo de la Concepcion, y en su glossa incognita, Ierson Lipomano, Driedon, Rofense, Clitueo, Galatino, Nicolao Cusano, Iacobo de Valencia, Viguerio, Castro, Vega, Cordoua, Catherino, Cobarrubias, y Nauarro. Todos los quales se hallaran referidos en los modernos, y los juntaron los dos Auctores referidos.

¶ El Padre Pineda, de la Compañia de IESVS refiere de su sagrada Religion los Auctores siguientes. Canisio, Peltano, Toledo, Velarmino, Turriano, Maldonado, Salmeró, Pereyra, Delrrio Enriquez, Gregorio de Valencia, Barradas, Iuan Fernandez, Lorino, Benedicto Iustiniano, Cornelio, Magallanes, Salas, Bonifacio, Christoual de Castro, Joseph de Acosta, Carlo Maguncio, Pedro Morales, Francisco Costero, Vincencio Bruno, Francisco Labata, Metta, Ossorio, Ribadeneyra, Arnaya, Luys de la Puente, Iulio Mazarino; y el mismo Pineda. Todos los dichos Auctores refiere en vn sermon que sacò de la Concepcion.

¶ El Padre Fray Vincente Iustiniano Antist, del insigne Orden del glorioso Padre Sancto Domingo, en la hystoria del Beato Fray Luys Bertran, tiene esta opinion en el capitulo vltimo: y dize, q̄ de su Religion la defienden muchos, y la tiene el, y la defiende por mas piadosa, trayendo muchas razones para prouacion della. Refiere a Ambrosio Catherino Arçobispo de Compfa, a Viguerio, Leonardo de Vtino, Fray Inā Taulero; y pudiera referir a Vicencio Beluacence, a Hugo

Cardenal, a Roberto Holcor, a Guillermo Pepin, a Sancho Puerta, al padre Fray Luys de Granada, al Papre Fray Iuan de la Peña, al Padre Fray Alonso Cabrera, y al Padre Fray Iuan Lopez Obispo Monopolitano; que juntos con el mismo Auctor, y San Luys Bertran; es gran numero de Auctores los desta sagrada Religion. Otros muchos pudiera referir, pero bastan estos; para que se entienda que ay Auctores que defiendan esta sentencia.

Autoridades de Sanctos.

EL glorioso Sã Vicente Ferrer, aunq̃ no muy antiguo, por ser de la Religion de S. Domingo, le pongo el primero; el qual dize en vn sermõ, q̃ hizo de la Natiuidad de la Virgen, y es el primero, estas palabras: Quando el cuerpo de Maria estubo perfectamete organizado, y el alma se le vnio, siẽdo criada, estonces el Altissimo, sanctificò su tabernaculo. Y explicando aquellas palabras del Genesis: Fiat lux, las acomoda a la Cõcepcion dela Virgen. Y añade: No creays, que fue como nosotros, q̃ somos concebidos, y nacemos en pecado; sino luego q̃ el alma fue criada fueran ãincada; y estonces los Angeles en el Cielo, celebraron fiesta de la Concepcion.

¶ Y en el sermõ dela Cõcepciõ explicãdo el lugar del Ecclesiastico 24 Ego in altissimis habitauit: Yo habite en los altissimos, dize. Altos fueron Adan y Eua; porq̃ fuerõ cabeça del linaje humano, mas altos quanto al lugar del parayso terrestre; altissi

*Vincen. Ferr. ordi.
Pradic serm. 1. de
Natiuit. Virginis
ait: quando corpus
beate Virginis fuit
perfectè organiza-
tum, & anima illi
coniuncta per crea-
torem: tunc altissi-
mus sanctificauit
tabernaculum suũ
In serm. 2. de Nat.
Virgin. inquit circa
illa verba fiat lux:
non credatis, quia
fuerit sicut in nobis,
qui in peccatis
concepimur, & nascimur,
sed statim ac anima fuit creata
fuit sanctificata, & statim Ange-
li in celo celebrauerunt festum Cõcep-
tionis.*

*Laur. Iusti. serm. 8.
Anant. Virg. ait
ab ipsa Conceptione
ne in benedictioni
bus est preuenta
dulcedinis. & à dā
nationis alienae
chi rographo, prius est
sanctificata, quam
nata.*

*Et li. de casto cōnu
bio verbis, & a. e.
ca. 7. ait. quod quod
ex ipsa nati sunt
propagine, exceptis
dum taxat media
tore Xpo Iesu, &
eius matre, sub hac
peccati lege condi
ti sunt.*

*Ciri. Alex. li. 6 in
Ioan. Excepto solo
Xpo & beatissima
eius matre etiā ex
cepta, omnes in pec
cato nascimur.*

*In hom. 6. in Cor.
Ephe. Salve sancta
deipara. pretiosum
totius orbis thesau
rum, lapas inextin
guibilis, per quam
diabolus caelo deci
dit, & protapsun
plasma in calū re
cipitur.*

mos, quanto a la justicia original, y sanctidad, a los quales la Virgen Maria fue columna de nube refrigerante el ardor de los dolores. Donde se à de notar, q̄ haze superior a la Virgen a Adan, y Eva, quanto a la justicia original, que en lo demas dicho se estaua.

¶ San Laurencio Iustiniano, en el sermón de la Anunciación de la Virgen, dize: Desde la misma Concepción fue preuenida en las bendiciones de dulçura, y de la condenación agena: primero sanctificada que nacida. Y en el libro del casto casamiento del Verbo, y del alma, cap. 7. hazia el fin. Y en libro de los grados de la perfección cap. 1. al medio, dize: De la culpa original ninguno se saca, fuera de aquella que engendro al Saluador del mundo.

¶ Nuestro glorioso san Cirilo Carmelita Patriarca Alexandrino, lib. 6. in Ioan. cap. 15. dize: Excepto solo Christo, y su benditissima Madre, todos nacemos en pecado. Dizen algunos, que este libro no es de san Cirilo, sino de Clitouco. Yo digo, que lo sea norabuena, que tambien es varon de mucha autoridad. Pero no se podra negar ser suya la hom. 6. q̄ hizo en el Cōcilio Ephesino, y esta en el tom. 6. de sus obras, donde dize alabanças maravillosas de la Virgē, y entre ellas estas: Este y norabuena Sancta Madre de Dios, tesoro precioso de todo el mundo, lāpara q̄ no se apaga, por la qual cayo el demonio del Cielo, y el hombre caydo en culpa es recebido en el. Y mas abaxo, dize: Quien jamas oyo dezir de vn Arquitecto, q̄ aya hecho su casa, o tēplo, y q̄ le ayan prohibido habitar en el?

¶ San Iuan Damasceno, oración primera del Nacimiento de la Virgen, dize estas admirables palabras: No osó la naturaleza peruertir el orden de la gracia, sino esperó vn poco hasta que la gracia produxera su fructo. Y luego dize: O bienauenturados Ioachin, y Anna, de quien salio tal generacion! ó preclaro vientre de Anna, en el qual có callados aumentos fue formada tal cria! Y mas abaxo dize: O sanctissima Maria, que engañaste a las potestades infernales, y fuyste concebida sin mancha, para Esposa de Dios. Y en la oracion segunda de la Assumpcion de la Virgen, dize, que esta celestial Señora, es sin mancha, y que no tiene nada comun con los afectos terrenos. Y introduce a la Virgen sanctissima, hablando con su Hijo, que le dize: Recibe mi alma, que es a quien zamas, la qual guardè pura de la mancha del pecado. Y en el lib. 3. de Fè ortodoxa, cap. 2. llama a la Virgen siempre sancta, como le llama la Iglesia siempre bendita. Muchos lugares ay deste gloriosissimo Padre, y Doctor sancto; pero no se pueden traer todos, por no alargar el discurso. Vease a Suarez, que lo cita, y refiere.

¶ En el tom. 8. de la Biblioteca de los Sanctos, se refiere Sedulio Auctor antiguo, q̄ à mas de mil y cien años que escriuió: y de tãta autoridad, que la Iglesia canta muchos versos suyos: en el lib. 2. Paschalis, dõde trata de los milagros de Christo: en el principio trata este punto admirablemente, y trae vnos versos, que se ponen al margen, los quales boluio en nuestra vulgar vn deuoto Carmelita en esta Octaua.

*Toñ. Damas. orat.
1. de Nati. Virg. in
quit natata gratiã
ante uertere auã
non est, sed tantis-
per expellauit dñ
gratia fructũ suũ
produxiſſet. Et po-
ſtea. o beatos ioachĩ
mi lĩbos equibus
emaculatum semẽ
effluxit. O præclarã
Anna uulbam in
qua tacitis incre-
mentis formatus
fuit sanctissimus
fetus.*

*Et infra. O sanctis-
sima, qua Principa-
tus, & Potestates
ſeſeſiſti immacu-
lata, conſeruata in
Dei ſponſam.*

*Et orat. 2. ã Aſſũ.
poſt multa ait eſſe
immaculatã, que
cũ terrenis affecti-
bus nihil habet cõ-
mune.*

*Fr. Iuan Alcayde.
Carmelita:*

*S. Iulius Poeta li.
2. Paschalis Xpi.
Et velut inspinis,
molis rosa surgit
accutis.*

*Nil quod ledat ha
bens, matremq; obs
curat honore.*

*Sic Heua de stirpe
sacra veniente Ma
ria,*

*Virginis antiquae
facinus, noua virgo
pirret.*

*Cypria. li. de Card.
Xpi operibus cap.
de Nati. Xpi. Non
substinebat iusti
tia, vt illud vas e
lectionis comuni
bus lassaretur in
iurijs, quoniã plu
rimum a ceteris
differēs natura cõ
municabat non cul
pat.*

*Ambros. circa illa
verba quare seruũ
tuam. Dñe inquit,
suscipe me non est
Heua sed ex Ma
ria, vt incorrupta
sit virgo per gratiã
ab omni integrã la
be peccati.*

Qual nace en el Iardin la blanda rosa,
Que entre agudas espinas se leuania,
Sin que ofendan su cara vergonçosa
Asperas puntas de su verde planta.

Tal del Verbo la Madre, y del E sposa,
Del tronco antiguo de Eua: Rosa sancta,
Si flor de vn tronco feo decendiente,
La culpa no manchó su blanca frente.

¶ San Cypriano, en el libro de las obras cardinales de Christo, en el capitulo de su Natiuidad, dize asì : Haziendo sombra el Espiritu Sancto, fue apagado el incendio original en la Virgen; y asì no conuenia affigir a la sin culpa, ni sufrir la justicia, que aquel vaso de eleccion tyuiesse las comunes injurias, siendo diferente de todos los demas: la naturaleza se le comunicaua, y no la culpa. Lugar digno de toda ponderacion, y aduertècia.

¶ San Ambrosio, sermó 22. sobre el Psalm. 118 acerca de aquellas palabras: Quare seruum tuum Domine; Busca Señor a tu seruo, dize: Recibeme Señor, no de Eua, sino de Maria, por que es Virgen incorrupta, Virgen por gracia, entera de toda mancha de pecado.

¶ Suarez Iesuita, en el lugar alegado di sp. 3. sect. 5. refiere a san Hieronymo en algunos lugares: a Sofronio Autor antiquissimo; a Bruno; a Ricardo Victorino, Pedro Damiano, a San Eflen, a Origenes, a Andres Cretense, a Eutimio, a Teodoro, a Fulberto Charnotense, a Gregorio Neo

celariense, a Christo Hierosolymitano Presbytero, a San Hipolito, a San Irineo, a San Epiphonio, a San Hysiquio, a Clemente Alexandrino, a Gregorio Nacianzeno, y otros Sanctos; de los quales pone las palabras formales, y cita los lugares, lo qual no hago yo, porque no crezca esta obra, yalli se puede ver. Otros refieren a S. Ildephonso Arçobispo de Toledo, y al Concilio Francofordiense, y al septimo Concilio general; donde se dize, serla Virgen sin mancha de pecado, y libre de toda culpa.

¶ Pero traygamos la auctoridad de dos sagrados Apostoles de Christo; El vno es el glorioso San Andres, el qual dixo, como refiere Abdias Babilonico, lib. 4. de su hystoria: de la manera que el primer Adan fue formado de tierra antes que fuesse maldita; asy el segundo Adan fue formado de tierra virgen, y nunca maldita. Y casi estas mismas palabras è visto referidas de muchos Auctores, que dizen las dixo el glorioso Patriarca Sãcto Domingo, en vn tratado que hizo de Corpore Christi.

¶ El segundo es, el glorioso Sanctiãgo en su Liturgia, a la qual venera, y honra grandemente el sexto Concilio general, en el Canon 32. el qual dize: Haziendo memoria de la Sanctissima, è Imaculada, y gloriosissima Virgen, y Madre de Dios. Y hazia el fin añade: Digna cosa es, que te llamemos bienauenturada, y por todos los modos sin reprehension mas digna de honra que los Cherubines. A ti o llena de gracia, te da el parabien toda criatura, que eres Templo sanctificado.

*D. Andreas Apo.
Vt refert Abdias
li 4. hist dixit Si-
cut primus Adam
formatus fuit ex
terra ante quam
esset maledicta:
ita secundus Adã
formatus est ex te-
rra virginea nun-
quam maledicta.
D. Iacobus Apost.
in liturgia sic ait:
cõmemorantes san-
ctissimam, imma-
culatam & glorio-
sissimam Dñã nos-
tram Matrẽ Dei.
Et infra dignũ est
vt te vere beatã di-
camus, & omnibus
modis irreprehens-
sam, honorabilio è,
quam Cherubim,
tibi o plena gratia
uniuersa terra gra-
tulatur, &c.*

*D. Aug. li. de nat.
& gratia, cap. 36.
excepta Virgine Ma-
tre de qua propter
honore Dñi cũ de
peccatis agimus
nullã prorsus vol-
lo habere quæstio-
nem. Inde enim
scimus quod plus
gratie ei collactũ
est aduincendum
ex omni parte pec-
catum. Quia eum
concipere, & pare-
re meruit, quem
scimus nullũ ha-
buisse peccatum.*

¶ Otras autoridades de santos pudiera traer pero cõ las traydas basta; porque mi intento no es mas que mostrar auer santos que digan esta verdad. Pero para q̄ campee lo dicho hasta aqui concluyamos con la autoridad del grande Augu- stino, en el libro de Natura, & gratia cap. 36. el qual dize. Excepta la Virgen madre de Dios, de la qual por honra de mi Señor quando tratamos de pecado, no quiero en ninguna manera tener quæstion, porque de aqui realmẽte sabemos que se le dio mas gracia a ella que a los demas, para vencer de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a aq̄l q̄ no tuuo ningun pecado.

¶ Este lugar del glorioso S. Augustin, como to- dos los demas referidos los explican algunos po- co aficionados a esta opinion del pecado actual: pero siendo indifertes los lugares, y pudiendose explicar bien del pecado original; poca aficion arguye explicarlos del pecado actual. Fuera de q̄ visto el texto de los santos, mas fauorecen a nue- stro intento, que al contrario: pues en casi todos se halla esta palabra original, o esta, ab omni cul- pa, vel ab omni peccato, de toda culpa, o de todo pecado, que son palabras que nada excluyen.

¶ Y quanto a el glorioso S. Augustin, entiẽdo que se a de explicar del pecado original, no del pecado actual, para no hazer violencia a las pala- bras del santo Doctor: porq̄ en todo aquel libro trata del pecado contra los Pelagianos; y dize que todos tienen pecado, y tambien los niños; de los quales en ninguna manera se puede en ten- der que tengan pecado actual, sino original: lue- go sacando a la Virgen desta regla, figuese que S.

Augustin sintio q̄ no tenia pecado original, porq̄ si le tuuo para que le auja de sacar? o si sacaua a la santissima Virgen, podia sacar a otros muchos, como son los niños baptizados, que solamente tuuieron pecado original. Y en este lugar no trata de solo los adultos. Mas dize el mesmo santo, que quando se trata de pecados, ninguna questio quiere tener de la Virgen: luego ni tampoco esta del pecado original, porque entiendo q̄ es libre del. La razon que da es, por auer concebido a el q̄ no tuuo pecado: luego guarda la semejança, que como Xpo no tuuo pecado original, ni actual, tampoco lo tuuo la Virgen: Christo por naturaleza, la Virgen por gracia.

¶ Fuera de que el diuino Bernardo en el serm. 4. sobre la Salue Regina, explica esta autoridad de san Augustin del pecado original, y actual juntamente, diziendo: Inocente fuyste de los originales y actuales pecados; ninguno otro fuera de ti: de donde el autoridad de san Augustin quando tratamos de pecados, &c. De toda parte dize, de parte del original, y del actual pecado. Y luego mas abaxo dize: yo tengo por opinion piadosa, que fuyste libre de todos pecados originales, y actuales en el vientre de tu madre. Esto lo prueua con razon, y autoridad: y llegado a la autoridad, dize: la noche fria, es el pecado original, pero tu como aurora faliste, auiedo vido los pecados originales, y actuales. Y aunque es verdad, q̄ algunos entienden q̄ este serm. no es de S. Bernardo, no por eso dexa de ser el lugar de muy gran autoridad, y explica admirablemente el intento.

*Bernar. serm. 4. su
per Salue Regina.
Libanus mons, qui
dicitur de albatio,
altam p̄ omnibz
signat innocetiam
tuam Innocens fui
sti ab originalibus
& actualibus peccatis,
nemo ita p̄ter te.
Vnde auctoritas August. cum
de peccatis agitur,
&c. Ex omni inquit
parte, hoc est ex parte
originalis, & ex parte
actualis peccati.
Et infra ego quoq̄
pia fide opinor. in utero
matris tue ab originalibus
te absolutam peccatis:
nec vana est fides, neq̄ opinio
falsa.*

Que siente santo Thomas acerca de la limpieza de la Virgen santissima.



DEXADO EL AV-
toridad del Angelico Do-
ctor sãto Thomas para este
lugar, porque me aure de di-
lutar algo mas en ella. No
es lugar de referir su santis-
sima vida, que los libros cla-
man, y la Iglesia la venera,
ni tampoco referir lo mu-
cho q̄ supo. pues todos los que tratan de escuelas

lo saben, y los que no, no lo ignoran. Así no du-
darè yo llamarle maestro de la Theologia, rio
caudaloso q̄ riega, y fertiliza la Iglesia de Dios.
Y se que vn Põtifice dixo, que cada articulo suyo
era vn milagro, y que quien impugnare su doctri-
na parecera sospechoso de la verdad: y su leyèda
dize, que le hablò vn Crucifixo, y le dixo: bien
escruiuste de mi Thomas.

¶ Resta pues saber, que dixo acerca deste pun-
to este esclarecido Doctor, si excepto a la Virgen
del pecado original, o la comprehendio en la re-
gla general, Omnes peccauerunt, todos pecaron;
por que si dixo que tuuo pecado, parece q̄ le con-
tradezimos, y si dixo que no le tuuo, parece q̄ ha-
zè mal los q̄ professando su escuela no le siguen.

*Ioan. 22.
Encomia Angeli-
ci Doctoris*

Inuita ipsius.

*Videatur Iustinia-
nus.*

¶ Para solucion de esto se á de notar, que santo Thomas tratò esta dificultad en dos partes; La vna en el primero de las sentencias, (juntamos con esta el tratado de la oracion Angelica.) La otra en la 3. parte. En los dos primeros lugares, dixo clarísimamente que la Virgen santísima no tuuo pecado original. El lugar de las sentencias dize así: La pureza tiene su intencion, o aumento, por el apartarse de su contrario; y así puede alguna cosa criada hallarse tan pura, que ninguna cosa lo sea mas, sin ningun contagio de pecado, y tal fue la pureza de la Virgen Maria; que fue libre de pecado original, y actual; pero con todo esto esta pureza estubo sujeta a Dios. El lugar de la oracion Angelica dize así: Maria fue purísima quanto a la culpa, porque no incurrió en pecado original, ni mortal, ni venial. Estos lugares se pueden ver en Canisio, y en Ambrosio Cathertino, y en el officio que confirmó Sixto Quarto en la lecion primera de los dichos de los Doctores.

¶ Capreolo quiere interpretar a santo Thomas, y trabaja en esto mucho, pero ni la explicacion es congruente, ni las palabras del santo la admiten. En la tercera parte, en diuersos articulos dixo: que la Virgen fue concebida en pecado original.

¶ Resta agora saber a qual de estos dichos del Angelico Doctor auemos de estar. Cayetano, y Capreolo dizen, que lo que santo Thomas escriuió en la summa, que es en las partes, es lo firme y verdadero, porque fue como testamento del santo, y así auemos de passar por lo que dixo acerca

D. Tho. in exposit. Angelice salutacionis Maria purissima fuit quantum ad omnem culpam quia neque originale neque mortale, neque veniale peccatum incurrit.

In 1. sent. puritas intenditur per recessum a contrario & ideo potest aliquod creatum inueniri, quo nihil purius esse potest in rebus creatis, sine ulla contagione peccati. & talis fuit puritas beate Virginis, quae a peccato originali, & actuali fuit immunis. Tamē ista puritas fuit sub Deo in quantum erat in ea potentia ad peccandum. Canis. & in officio conceptione, beata V.

D. Tho. 3. p. q. 27 ar. 1. & 2.

Et in 3. sent. dist. 3 Caiet. & Capreol. citati ab Ambro. Cathe.

de la pureza de la Virgen en la tercera parte. Pero fuera bueno, que Cayetano, que da esta regla a los demas la tomara para si, y pues el no lo haze, a nosotros no nos obliga: porque en las partes se atiende muchas vezes a lo que dixo el Sancto en las sentencias, y no a lo que dixo en la summa. A de auer vna regla para el, y otra para los demas? pues yo me atengo a lo que dixo en los dos primeros lugares, por ser en mayor fauor y honra de la Virgen. Pues que diremos al segundo lugar? Respondamos a el con dos Religiosos de su orden; el primero es, el Obispo de Compsa, el qual dize así: Que como vido Sancto Thomas, que muchos Doctores de aquel tiempo tenian, que la Sacratissima Virgen fue concebida como los demas hijos de Adan, no quiso apartarse dellos por no ser singular, viendo que no se celebraua vniuersalmente esta fiesta en la Iglesia, y bastaua por su deuocion auer dicho lo contrario en los lugares ya citados.

¶ El otro Auctor sea, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano, en el capitulo vltimo, dode dize estas palabras: Pedro Canisio de la Cõpañia de IESVS, en el capitulo 27. del lib. 5. del Marial dize: Que Alberto Magno en vn libro q̄ cõpuso de los loores de la Virgendize: que en ella no se executò la regla de San Pablo, todos pecaron. Y Sancto Thomas en el Opusculo sobre el Aue Maria, y en los Sentenciaris, dixo, que auia sido immune, y libre de todo pecado, así original, como actual. Que no se yo en que orden mendicante aya dos tan antiguos Doctores, que lo ayan dicho. Demas desto en las lecciones del Brebiario

Romano

Ita asserit Ambrosius Catber.

Idem Catber.

Vincens, Iustinia. cap. vlti.

Romano antiguo, no se hallara alegado ningun frayle mendicante, sino son el Padre S. Domingo y S. Thomas. Verdad sea, que como en el tiempo que sancto Thomas escriuia, la Iglesia Romana (en quíe este sancto Doctor tenia puesta lamira) no se mostraua por esta opinión, se retirò algo della en la summa; pero no de manera, que si este lugar lo permitieffe, no me atreuiesse yo a dezir, y a prouar, que consideradas muchas cosas, que el sancto dixo en las partes, se puede muy bien glossar su sentencia con la misma distincion, que glossamos muchos lugares de la sagrada Escripura, que quanto a la Virgen no se entiendo de hecho, sino de derecho. Hasta aqui son palabras de este Auctor referido.

¶ Aduertase, que el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, a sido tenido por muy docto hasta estos tiempos, como se echarà bien de ver en sus escriptos. Y en estas palabras dize tres cosas; La primera, que Alberto Magno, Sancto Domingo, y Sancto Thomas tienen esta opinion; Lo segundo, que dize, es, que la Iglesia Romana en su Breviario citò a los dos vltimos Sanctos por esta parte; Lo tercero, que doctamente dize, (y es a proposito de lo que tratamos) es, que Sancto Thomas se à de entender del derecho, y no del hecho, y que el puede interpretar muy bien el lugar de la tercera parte con el del quarto de las sentencias, como se interpretan muchos lugares de la sagrada Escripura.

¶ A muchos è visto hazer muy grãde sentimiẽto, porq̃ oyen dezir de algũ Sancto, q̃ mudò senten-

*Nota Iustiniani
verba.*

August. in libris retractationum.

In Manuali Predicatorū quod typis mandatū fuit ab hiuc nonaginta & vno annis retractata fuit hec opinio per hec verba. Quia ordo predicatorū solitus est sanctorū doctrinā ad hēre re sustinuit huc vsq; opinionem quod beata virgo fuit concepta in originali: sed iam de hoc non est curandum cum sit materia nullius utilitatis, & valde scādaloſa, præsertim cum tota fere Ecclesia, cuius vsus, & auctoritas secū dū beatum Thomā 2. 2. q. 10. ar. 12 et 3. p. q. 68. ar. 10. præualeat dicto Hieronymi, & cuiuscū que alterius Doctoris iam asserat, quod fuit præseruata.

cia. Y auiendo hecho el glorioso san Augustin libros enteros de retractaciones, no se admiran siendo Augustino el gran Doctor de la Iglesia; con todo esto no le desdora esto nada, antes muestra su grande ingenio, pues mirando bien los fundamentos, hallo distintas razones para lo contrario. Y en la materia que tratamos de Concepcion, es fuerça auer san Buenaventura mudado de parecer, en vn sermon particular que hizo, donde claramente dize, ser la Virgen concebida sin pecado: y no por esto pierde algo de su autoridad la doctrina deste santō Doctor. Y no se puede negar que Francisco Mairon, y Alexandro de Ales fueron doctīsimos varones, y con todo mudaron de parecer en esta materia.

¶ Pues porque se an de hazer tantos sentimiētos, pues vemos cada dia que los muy doctos varones mudan sentencia. Vease vn librito que se llama Manual de Predicadores, donde se renuncia esta sentencia cō palabras graues, y dignas de aduertencia. Y pudiera traer exemplo de algun moderno recibido de todos por muy docto, que en tres impresiones que hizo sobre el primero tomo de la 3. parte, todas tres vezes mudó sentencia, y no à perdido nada de su credito; antes seria tema no mudar parecer quando vè vno que es razon mudarlo: como lo dixo admirablemente el glorioso Doctor San Augustin, y se puede ver al margen. Aasi que antes es virtud algunas vezes mudar sentencia.

¶ Y en quanto a cōtradezir a Sancto Thomas digo, que ninguno de buen entendimiento le cōtradira; porque no es contradezirle seguir lo que

el mismo Sancto dixo en dos partes , como ya auemos dicho , y explicado con los de su misma orden , y familia. Fuera de que aquel contradira a Sancto Thomas , que en todo , ó en la mayor parte reponare sus escriptos , y este tal será sospechoso de la verdad , como lo era Lutero ; el qual se rió de las auctoridades de Sancto Thomas, que le opuso Ambrosio Catherino contra sus heregias. Pero los que veneran su doctrina en casi todo lo que escriuio , no se dize bien que se apartá del Sancto, pues poco por nada es reputado. Y en materia tan piadosa no ay nota alguna, pues de su misma familia, y escuela, se an apartado muchos ya citados.

¶ El Padre Fray Bernardino de Bustos trae vna reuelacion , que el glorioso Doctor Sancto Thomas hizo a vn Obispo , en que declaró,

lo, q̄ quiso dezir en la tercera parte ; q̄ es lo mismo que dixo el Padre

Maestro Fray Vincente Iustiano en el lugar citado.

Vease lo que escriuio
de la Concep-
cion.

*

*D. Aug. refert Ca-
therinus homines
sumus, & aliter sa-
pere quã res se ha-
bet humana tenta-
tio est, nimis autẽ
amando sententiã
suam, vel inuiden-
do melioribus vñ,
ad precipiendã cõ-
munioni. & condẽ
di schismatis, vel
heresis, sacrilegiũ
peruenire diabolica
presumptio est.
In nullo autẽ aliter
sapere quam res se
habeat Angelica
perfectio est. Quia
itaq̄ homines sum-
mus quandã per-
fectionẽ Angeli nõ
habemus presump-
tionem diaboli non
habemus.*

Lugares de Escripura, que prueuan la Concepcion de la Virgen.



MUCHOS LUGARES traé los Predicadores, ð los quales se colige la pureza de la Virgen, en el primero instante de su Concepcion; pero de ninguno dellos podemos dezir con rigor, que se entiende a la letra de la Concepcion de nuestra Se-

ñora, aunque à cada vno le parezca quando predica, que puede tener aquel sentido literal, pues vn lugar de Escripura puede tener dos sentidos literales. Y dejados a parte muchos lugares, que è notado en dos sermones que desta festiuidad imprimire, dandome Dios su gracia: solo trayre aqui quatro que prueuan este intento.

¶ El primero es, de los Cantares. cap. 6. Sexaginta sunt reginae, & octoginta concubinae, & adolescentularum non est numerus: vna est columba mea, perfecta mea, vna est matris suae, electa genitrici suae. sesenta son las Reynas, ochenta las concubinas; y de las demas donzellas no ay numero: vna es mi paloma, mi perfecta, vna es de su Madre escogida para la que la engédra. Por las Rey

Locus scripturae duplicem potest habere sensum literalem sic Acolina, & Vazquez.

Cantic. 6. vs. 7.

Guilbermus super hanc locum.

nas entiende Guillermo referido por Martin Del Rio, sobre el cap. 6. de los Cantares, sect. 2. acerca de la mystica interpretacion de la Virgen, a las almas sanctas, segun diuerfos estados, como se puede ver en el lugar citado: pero la Reyna del cielo es vna, o vnica, porque todos los demas hijos de Adam fueron concebidos en pecado, mas la Reyna del cielo no, que es la paloma fecunda que engendró, y parió al hijo de Dios. Y llamala el esposo suya, porque nunca jamas fue del demonio. Es vna a su Madre porque ninguna criatura fue concebida en el vientre de su madre sin pecado original, sino ella. Y donde nosotros leemos: Electa genitrici suae, ponen otros: immaculata, escogida sin mancha: y en aquella palabra perfecta, se declara la limpieça de la Virgen: porque aquello se llama perfecto, que no tiene ninguna cosa de imperfeccion, segun el dicho comun; Bonam ex integra causa. Y en llamarse vna, denota, que todos los hijos de Adan son dos, no solo, por que en si tienen otra ley, como dixo el Apostol san Pablo, que repugna al espiritu; sino porque en su concepcion fueron pecadores, y por el Bautismo fueron otros, conuiene a saber hijos de Dios los que eran esclauos del demonio: mas la Virgen sanctissima siempre fue vna desde el primer instante de su Concepcion. De este intento, y parecer es el Auctor citado Martin Del Rio, el qual dize al margen estas palabras: Teneo praeferuatam, yo tengo para mi, que la Virgen sanctissima fue preservada de pecado: y assi mudó las palabras del Auctor que yua explicando, porque siente lo contrario.

*Ambros. Catberii.
li. 2. de la Inmaculada
Concepcion
fol. 95. entiende es
te lugar de la pure
za de la Virgen, y
lo explica admira
blemente.*

*Bonum ex integra
causa, malum autē
ex quocumq; defe
ctu.*

*Mart Delrio su
per hac verba, vi
de in margine bu
ius auctoris.*

Psal. 75. n. 3.

*3. Reg. ca. 6. nu. 7.
malus, & securis,
& omne ferramen-
tum, non sunt au-
dita in domo cum
adificaretur.*

*3. Reg. ca. 5 nu. 4.
nunc autem requie
dedit Dñs meus
mihiper circuitum
& non est satan,
neq; occurfus malis*

*Sic D Hieron. ex-
plicat d noninibus
Hebreis.*

Ezechi. 43, n. 12.

¶ El segundo lugar es del Propheta Rey, Psal-
75. factus est in pace locus eius, & habitatio eius
in Sion: Hizo, y fabricò su lugar en paz, y su habi-
tacion en Sion. La Iglesia nuestra Madre aplica
este Psalmo a las festiuidades de la Virgen San-
ctissima. Y assi esta celestial Señora, es el lugar q̄
se fabricó en paz. En todas las demas fabricas de
los hombres, se oye el martillo, la sierra, y el
escoda; pero en la fabrica deste Templo diuino
de Salomon, no se oyò ruydo ninguno de estos in-
strumentos, porque fue todo paz. Assi se à de en-
tender en espiritu lo que dixo Salomon quando
quiso edificar el Templo: El Señor me à dado paz
por todas partes: porque en la fabrica deste diui-
no y virginal Templo, no vuo guerra, ni pecado
original. A esto aludio lo que dixo el sancto Pro-
feta Aggeo ca. 2. Magna est gloria domus huius,
nouissima plusquam prima, & in loco isto dabo
pacem: Mayor es la gloria desta casa vltima (con-
uiene a saber de la Virgen) que la primera (con-
uiene a saber del Templo de Salomon,) y en este
lugar tengo de dar paz; porque no à de auer don-
de yo tengo de habitar guerra. Y su habitacion
se hizo en Sion, que quiere dezir, Specula, atalaya;
porque parece que se puso Dios en centinela pa-
ra fabricar este diuino Templo; porque no llegas-
se Satanas, y lo inficionasse con la culpa origi-
nal.

¶ El tercero lugar es del santo Profeta Ezechiel
cap. 43. ista est lex domus in summitate montis,
omnis finis eius in circuitu, sanctum sanctorum
est: Esta es la ley de la casa de Dios, puesta en el
alteza, y en el cabeço del Monte, que en contorno

della

della, todo quanto aya sea sanctidad. Que es puntualmente lo que dize el Profeta Rey: Domum tuam Domine decet sanctitudo; Vuestra casa Señor conuiene que esté llena de sanctidad. Y el estar puesta esta casa en el monte alto, es poner singular por plural; que Dauid dixo: fundamenta eius in montibus sanctis: Que los fundamentos desta casa, estan sobre los montes altos. Aora se entiendan por estos montes los Patriarchas, y Profetas, antiguos: aora se entiendan los Angeles porque a todos fue superior la Virgen en gracia, y en pureça, como dixo el diuino Anselmo: Conuino que resplandeciese con tan grande pureça, que fuera de la de Dios, no se pudiesse entender mayor.

¶ El quatro lugar, es, las palabras que el Angel dixo, quando entró a saludarla, y a darle las nueuas de que auia de ser Madre de Dios: Aue Gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus: Saluete Dios llena de gracia, el Señor está contigo, bendita eres entre todas las mugeres. Los Sanctos, que an explicado aquella palabra: Aue, dizen, que es lo mismo que, sine vā culpæ originalis, & actualis: Sin ay de culpa original, y actual. Y es de notar, que leydo al en ves esta palabra Aue, es lo mismo, que Eua; para significar, que esta segunda Eua de Maria, es muy distinta de la primera Eua, que fue madre de los viuentes; Porque aquella Eua, aunque fue criada en gracia, y en justicia original, no la conseruó; pero la Sanctissima Virgen Maria, siempre fue llena de gracia. Y no le dize, eres de presente, ni fuyste de preterito, ni seràs de futuro, para signi-

Psal. 92. 7.

Ansel. vbi supra.

Lucæ. 1. 29.

Barradas iam cõsatus.

*Propositio absoluta
à tẽpore Aue gratia plena, benedicta tu in mulieribus.*

E ficarnos,

ficarnos, que qualquier verbo, que pongamos, hara verdadera la proposicion. Y assi desde el instante de su Sanctissima Concepcion, fue llena de gracia. Y el llamarla bendita entre todas las mugeres, es dezir, que los demas hijos de Adan alcançaron las maldiciones que se leen en el Genesis; pero la Sanctissima Virgen Maria nuestra Señora, fue bendita entre todos, y respecto de los demas hijos de Adan, es como lyrio entre las espinas. Y si viera tenido la culpa original, absolutamente, no se llamara bendita entre las mugeres, pues auia incurrido en la misma maldicion, de las demas. La gloriosa y bienauenturada sancta Habel, dixo las mismas palabras a la sanctissima Virgen Maria, y las explican por el modo dicho Theophyloto, y san Bernardo.

¶ Muchas figuras pudiera traer, que declarasen bien la inmaculada, limpieza de esta celestial y gran Señora, pero dexolo para los sermones, que digo

imprimire.

(.?.)



Sicut liliū inter spinas, sic amica mea inter filias cātorum 2. nu. 2. hunc locum de Cōceptione explicant scholastici, sicut, & hunc: tota pulchra est amica mea & macula non est in te.

Luc. 1. n. 45. Benedicta tu inter mulieres, & benedictus fructus ventris tui.

Razones con que se prueua la limpieça de la Reyna de los Angeles.



VIENDO DE TRAER razones para prouar, que en el primer instante de su Concepciõ, fue la Reyna de los Angeles preservada de la culpa original: me parecio presuponer el modo que para mi tengo por mas prouable con

que Dios nuestro Señor de hecho preservò a su Madre. Despues de auer pecado el hombre se siguió luego quedar la naturaleza tan mal acondicionada, que por via del origen, ò generacion se sigue el influxo del pecado original, si Dios no lo impide, y preuiene. De donde se sigue; que en el primer instante que el hombre se cõcibe estã las causas dispuestas de tal manera, que influyan la culpa original, si Dios no lo preuiene: y a esto llamo vn Escriptor moderno, estar vn hombre obnoxio al pecado. Y porq̃ tiene, no solo antes q̃ sea el hõbre animado, sino en el instante dela misma animaciõ esta obligaciõ, se dize tener en propia persona la deuda de contraer el pecado. Pero biẽ se puede entender en aquel instante primero tener la deuda, y no el pecado original, porque el ser obnoxio, no es la culpa original, sino antece-

déte a ella. Puede Dios antes q̄ se influya la culpa impedir la, y así de hecho lo hizo con su Madre: con vn exépllo declarar el dicho: Si à vna fuente en su principio, y manantial vuisse enponçonada las aguas, claro esta que yra el agua emponçonada por sus atanores hasta llegar al caño por dō de auia de salir; si a esse punto, ó instante llegara vno con vn remedio eficaz para quitar la pôçon seria verdad dezir, que por razon de sus causas el agua auia de salir emponçonada; pero por razon de la preuencion del remedio, impidiendose la malicia de las causas, salio el agua dulce, y clara. No de otra manera, por el pecado de Adã quedaron las causas inficionadas para influyr el pecado original; pero en llegando a la Virgen preuino Dios el veneno del pecado con su gracia, haziendo que se concibiesse sin culpa original.

Primera ratio.

¶ La primera, y mas fuerte razon con que se prueua la limpieça de Maria, es con el autoridat de la Iglesia, la qual a dado licencia para que se celebre fiesta de la purissima Concepcion de la Virgen. Y no se puede negar, que aora seyscientos años, no auia tã grande deuocion, como agora ay con esta festiuidad: y como fueron entrando los años, fue creciédo esta deuoció. De aqui es, q̄ los antiguos escriuieron poco deste punto. Y aunq̄ algunos sintieron lo q̄ oy casi todos sienten: por no auer la Iglesia declaradose, no se declaró ellos totalmente, insinuando vnas vezes esta opinió, y otras la cōtraria. De aqui prouiene la variedad de dichos, y autoridades q̄ cada dia se oponen en cōtrario. Mas la volūtad de Dios a sido (q̄ poco apocoua enseñado su Iglesia, como dixo S. Gregorio, y

*Gregor. hom. 17 in
Ezequi. Spiritus
Sanctus paulatim
suã Ecclesiã docet.*

en los misterios que confessamos, auemos visto, que con el tiempo se an ydo mas, y mas declarando) que se declare la Iglesia Romana por esta sentencia, dando licencia para que se celebre fiestas de la Purissima Concepcion de la Virgen en todo el mundo; particularmente de dozientos años a esta parte, a sido notable el aumento que á auido en esta deuocion.

¶ Galatino, varon digno de todo credito, en el lib. 7. cap. 4. dize, que entre los Griegos, à mil años que se celebra esta fiesta de la Concepcion, y en su Kalenda esta a los nueue dias de Diciembre como se puede ver en el 4. tomo de la Biblioteca sanctorum patrum. De la Epistola 147. que escriuio san Bernardo a los Canonigos de Leon. Y de la que escriuio san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, se colige, que a mas de quinientos años, que se celebró fiesta de la Concepcion, en particulares Iglesias. Pero vnueralmente desde Sixto quarto, todos los Pontifices, que an tenido lugar para ello, se an mostrado aficionadissimos a esta deuocion, concediendo grandes indulgencias a los que celebran esta fiesta. Y entre todos se à señalado grandemente nuestro muy sancto Padre Paulo Quinto, que oy felixmente rige la Iglesia de Dios. Y no è leydo que a la contraria opinion le ayán dado los summos Pontifices otro mejor titulo, que prouable, y que no es heresia defenderla, ni peca mortalmente el que la sigue, ni que es erronea, ò temeraria, como se puede ver en la Bula de Sixto quarto: auiendo llamado a esta tra piadosa, y concedidole indulgencias, lo qual no an hecho por la contraria parte.

Teneant omnes religiones, omnes Ecclesie, & iam omnes scriptores.

Galat. li. 7. c. 4.

*In Kalend. Greco-
rum assignatur festum
Conceptionis die 9.
Decembris.*

*Bernar. Epist. 147
Anselm. Epist. ad
Epos Anglia.*

*Sixt. 4. officium con-
firmavit, indulgen-
tias concessit, & ut
ait Suar. to. 2. in 3.
p. disp. 3. sec. 5. quo-
dam modo videtur
Conceptionem virgi-
nis canonizasse: et
sic concludit, non est
ergo pium credere
in re tam graui Ec-
clesiam decipi, aut
falso fundamento
nisi.*

In Academia Parisensi, Valentina Vrſaonenſi, & in alijs reſatis a noſtro Bacon Carmelita.

Paul. Venet. in tractatu de Conceptione Virginis.

Aduerto al Lector que algunas vezes no bueluo el latin en nueſtro vulgar con la fuerça que pide por que no parezca que traygo los lugares por emulacion, que no pretendo tal.

Irridet hanc consuetudinem. Caietanus, sed illum irridet: sui ordinis.

¶ De aqui es, que en muchas Vniuersidades aprobadas, se jura, y se defiende la Concepcion de la Virgen. Y en la Vniuersidad de Paris, donde leyo el Angelico Doctor sancto Thomas, y el glorioso san Buenaventura, no se tiene la opinion contraria, como lo dize Paulo Veneto, del orden de san Augustin, en el tratado de la Concepcion de la Virgen, donde dize: Sicut manifeste liquet in vniuersitate Parisiensi vbi hæc opinio est reprobata, quia offendebat pijs aures: est enim magis pium, & consonum veritati credere animam illã benedictã, inſullam esse carnĩ mundæ non infectæ. Ex prædictis ergo sequitur, quod absolute credendum est beatã virginem non fuisse conceptã in peccato originali. Echasse de ver manifestamente, que en la Vniuersidad de Paris esta opinion no se recibe; porque no agrada tanto, a los oydos de los deuotos, porque es más piadoso, y mas conforme a la verdad, entender, que aquel alma bendita de la Virgen se vnio a carne limpia, sin pecado: y assi consta, que la Virgen no fue concebida en Pecado original. En la Vniuersidad de Valencia, dize el P.M. Iustiniãno que ninguno se gradua, sino jura defender la limpia pieza de la Virgẽ, y lo mismo a hecho la Ciudad, celebrando con grande solemnidad esta fiesta; to mando motiuo de que algunos quisieron enseñar lo contrario. Lo mismo se jura en la Vniuersidad de Oſuna, donde yo ley Artes.

¶ Y no se à de dezir, q̄ estas Vniuersidades yeran, pues tienen cõfirmacion de sus estatutos por la Sede Apostolica: ni se à de dezir, q̄ quando jurã los Doctores, no jurã defender la Cõcepcion, sino

la Sanctificacion: porque es dezirle al que tiene los ojos abiertos, y esta mirando: que no vè. Y aunque este nombre de Sanctificacion, entèdido en el primer instante de la Concepcion de la Virgen, es lo mismo q̄ preseruacion: con todo esso hu yen deste vocablo los deuotos de la Cõcepcion: porq̄ los de la contraria opiniõ vsan del, para significar, q̄ en el segundo instante fue limpia de pecado original: lo qual en ninguna manera conceden los q̄ tienen esta piadosa opiniõ, y los doctos è indoctos absolutamente dicen, que la Virgen, jamas, ni en ningun instante tuuo pecado defendièdo esta parte. Y Galatino, lib. 7. ca. 5. dize, que algunos Martyrologios auia, donde se hallaua la Concepcion de la Virge N. Señora, por su summa pureça, y sanctidad.

¶ En este sentido celebrauan fiesta de la Concepcion, a mas de quiniètos años, los Camonigos de Leon de Francia, contra quien escriuio S. Bernardo la carta ya referida; y si ellos celebraran fiesta de sanctificacion, en el segundo instãte, no los impugnara san Bernardo, como a hombres que introducian nouedades en la Iglesia. Luego los q̄ celebran fiesta, no celebrã sino fiesta de la pura y limpia Concepcion de Maria, sin pecado original. Y en el rezado de Leonardo Nogarolis, y de Bernardino de Bustos, confirmados por el Papa Sixto quarto, se repite muchas vezes esta palabra purissima, immaculatissima Concepcion de Maria. Lo mismo se repite en la Oracion, y Leciones destos rezados. Y en la Extrauagante: Cũ præ excelsa, & grauenimis, de reliquijs, & ueneratione sanctorum.

Ambrosius Catharinus.

Videatur idem Catharinus, qui de hac re mirificè loquitur. Et Bernardinus de Bustos.

In offitijs V. Mariæ à sede Apostolica confirmatis, Conceptio virginis appellatur sancta, & immaculata.

Cōci. Basíl. sect. 36.

*Videntur magister
Iustinianus.*

*Cæther. inuehitur
acriter contra Ca
ietanū, quia de hoc
Concilio audaciter
loquitur.*

*Conc. Tridē. sect. 5.
Alia concilia refe
runtur a Suar. &
noſter Bacon refert
concilium provin
tiale Cantuariē.
ſe.*

¶ El Concilio Basiliense sect. 36. dize; que en la Iglesia de Dios, es costumbre antiquissima celebrar esta fiesta; y así la aprueua. Nome meo agora en disputar quanta autoridad tenga este Concilio; pero por lo menos auia grauisimos Padres en el, como lo afirma el Papa Pio segundo, que se halló en el; y don Luys Aiemán Frances Obispo de Arles, que presidia en Basilea siendo Cardenal, y murio con opinion de sancto, y ay quien diga que está canonizado: y otros muchos varones graues, que se hallaron en este Concilio, aunque dizen, que se congrego sin autoridad del Papa. Y en la sect. 13. deste proprio Concilio, se dize, que es pio, y consono a la Fè, y a la sagrada escriptura, dezir, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

¶ El Concilio Tridentino, sect 5. entiende los decretos de Sixto quarto, de la manera que lo auemos dicho; y así los confirma: y no solo no los anula, ni contradize; antes afirma no ser su intencion comprehender a la Virgen Sanctissima, en el decreto del pecado original. Y auiendo el Concilio traydo aquella proposicion de san Pablo: Todos pecaron, dize, que no es su intencion comprehender aqui a la Virgen. Donde se colige lo mucho que ayuda el Concilio de Trento a esta deuocion, y como se puede exceptar la Virgen de aquella regla; pues no es la intencion del Concilio comprehenderla en ella. Y el Concilio de Trento se à de venerar como al Euangelio: y aña dese a esto, que tambien llama a la Virgen inmaculada.

¶ Tambien las reuelaciones que à auido en la

Iglesia

Iglesia hechas a personas particulares, ayudã mucho a la autoridad desta opinion, principalmente quando las reuelaciones son examinadas por la Iglesia. Y las reuelaciones de sancta Brigida, fueron examinadas por cinco Cardenales, por mandado de Gregorio vndecimo. Vease al P. M. Iustiniano, en la octaua consideracion. § 9. En el libro, pues primero deias reuelaciones desta Sancta, y en lib. 6. cap. 49. y 55. le dixo la Virgen a esta bienauenturada Sancta, que fue concebida sin pecado original, y que su Hijo quiere que este esto a la deuocion de los fieles; para que se eche de ver los que son deuotos de su Madre, hasta que llegue el tiempo, que Dios tiene determinado, para que esto se declare al pueblo Christiano. Y porque otros andicho de las reuelaciones desta Sancta, no tratare yo mas dellas. Marfilio pone tres grauisimas con milagros. San Bernardo haze mencion de vna reuelacion de su tiempo; y aunque no la sigue por parecerle dudosa, no la desecha, porque puede ser verdadera. San Buena uentura, y Enrico, no diziendo que es falsa, la interpretan.

¶ Ayuda tambien a la autoridad desta opinion zuerse instituydo en la Iglesia de Dios, vna Religion de la inmaculada Cocepcion de N. Señora. Y Iulio segúdo, y Leon decimo la confirmaron: y en vna de sus reglas estan estas palabras: Anima uirginis aptimo instanti creationis fuisse sancta: Que el alma de la Virgẽ fue sancta desde el primer instante de su creacion. A esta Religion visitan los Religiosos de la Orden del glorioso san Francisco, por concession Apostolica, como lo dize el

Reuelationes Sæb. Brigide examinatae, & approbatae sunt ab Ecclesia.

Iustinus citatus, li. 1. reuelationu S. Brigide. Et li. 6. c. 49. & c. 55.

Marsilius. Bernardus.

Bonavent. & Enriq.

Religio Conceptionis V. Mariae instituta ab Ecclesia.

In c. 3. regule dicitur: Anima uirginis a primo instanti creationis fuisse sanctam.

*Epus Oxon. in pro
logo ad librū d̄ Cō
ceptione.*

*Cōpendiū mendicā
tium verbo cōmuni
catio. §. 18.*

*Verbo conceptio. §.
10. 12. & 13.*

*Antoni. 1. p. Theo
logie. tit. 8. c. 2.*

*Idem quod Suar. te
met Ambr. Cathe.*

*Iustin. miracula re
fert. Et Bernar. de
Busto. & insinuat
Catherinus.*

*Et noster Carmeli
ta Bacon miracula
insignia refert. vi
deatur in quodlibe
tis.*

*Per a miracula nō
posse fieri in confir
mationē falsi tenet
cōmuni sententia
Theologorum.*

*Astor c. 14. n. 14.
viri quid hæc faci
t. Quos mortales
sumus similes vo
bis homines.*

Obispo de Osma, en la aprouacion q̄ dio al libro del Doctor Luzero, Canonigo de Granada. Acerca de los priuilegios desta Religion de la Cōcepçion. Veaſe el cōpendio de los mendicantes, verbo communicatio §. 18. verbo conceptio. §. 10. 12 y 13.

¶ Solo aduierito aqui, lo que aduirtio Suarez, de la Compañia de IESVS, el qual dize, que Caetano, y ſan Antonio de Florencia, dizen auer tenido ſancta Cathalina de Sena reuelacion de lo contrario: mas como eſte Auctor dize, no ſe halla tal en la vida deſta glorioſa ſancta: y lo miſmo dize Ambroſio Catherino.

¶ Y ſi añedimos a lo dicho algunos milagros que algunos Auctores refieren, hechos en confirmaciō deſta parte, crecera ſin duda el valor deſta opinion: el P. M. Iuſtiniano, refiere algunos en el lugar citado. §. 6. los quales tiene por muy autenticos, y refiere a Ambroſio Catherino, de ſu ordē que apunta otros. Verdad ſea, que Bernardino de Buſto trae muchos milagros, a los quales no da mucho credito Roberto de Liſio, Frayle de ſu miſma orden. Mas hablādo de los milagros autenticos, ya ſe ſabe que no ſe pueden hazer en confirmaciō de coſa falſa, y q̄ la Virgen viera declarado, no ſer aquellos milagros en confirmacion de ſu ſimpliciſſima Concepcion, pues era darle honra que no tenia, y ſe la hurtaua a Dios, como no la quiſieron recebir ſan Pablo, y ſan Bernabe, quando ſe la ofrecian en Iconio.

¶ No ſe q̄ pueda reclamar el docto, y piadoſo de uoto de la Virgē, ſi lo es; porq̄ todo lo dicho haſta aqui junto, haze notable fuerça: y aunq̄ la Igleſia

no à determinado esta parte, dixo muy bien el P. Suarez de la Compañia, parece que tacitamēte; la canonizien cierta manera. Y si de algunos Santos, que oy la Iglesia celebra fiesta dellos, y tienen Capillas, Oratorios, y Iglesias, no se atreuiera alguno a dezir, que no son Santos; siendo casi todas las Iglesias Cathedrales, del titulo de la limpia Concepcion, y auiendo infinitas Capillas, Altares, y Retablos: desta suerte, siendo la deuocion vniversal de casi todos, auiendo los Pontifices cōcedido indulgencias a los deuotos de la Concepcion; no se quien se aparta desta deuocion; principalmente auiendo (como auemos dicho) Religio confirmada, por la Sede Apostolica, que es razon fortissima ponderada. cō mucha razon de todos los que oy escriuen.

Que se à de responder a los
Auctores antiguos, que
parece auer sido
de opinion con-
traria.

TODOS LOS SANCTOS ANTIGUOS, y todos los fieles hijos de la Iglesia Romana, fueron mirando, y ande mirar (los que fielmente procedieren) a la Iglesia nuestra madre, y al summo Ponti-

Suar. vbi supra in margine.

V.G. Beatus Roccus, qui canonizatus non est.

Ecclesia est infalibilis in confirmandis religionibus, in canonizatione sanctorum & in rebus ad mores pertinentibus.

*Qui deffinita ab
Ecclesia non credit
hæreticus est.*

*D. Tho. 2. 2. q. 10.
art. 12. dicendum,
quod maximã hæ-
bet auctoritatẽ Eccle-
sies consuetudo,
quã in omnibus e-
mulanda est, quia
et ipsa doctrina ca-
tholicorũ Doctorũ
ab Ecclesia auctori-
tatem habet: unde
magis stãdũ aucto-
ritati Ecclesie, quã
Augustini, Hiero-
nymi, vel cuiuscũq;
Doctoris.*

*Nisi de re sancta,
Ecclesia festũ non
celebrat. Sic tenet
D. Tho. & omnes
Theologi.*

fice, que esta en la tierra en lugar de Christo; y
así todo lo que la Iglesia Romana no solo difi-
niere, que esto claro esta que se à de admitir sope-
na de ser vno herege, sino lo que insnuare, ò en
qualquiera manera declarar, ayudare, ò favore-
ciere; porque en esto se echar à de ver ser vno hi-
jo dela Iglesia Romana; y lo que ella de qualque-
ra manera dixere, se à de seguir. E dicho esto, por
que algunos Sanctos de los antiguos, parece se
mostraron contrarios a nuestra opinion: no por-
que no les pareciesse piadosa, si no porque veyã,
que la Iglesia Romana no se declaraua por esta
parte, ni auia dado licencia para hazer fiesta vni-
uersal de la Concepcion dela Virgen Sãctissima.
Pero si oy viueran estos sanctos Doctores, sin du-
da dixeran lo que oy todos dizen; porque viendo
que la Iglesia vniuersalmente celebra esta fiesta,
celebrarian ellos como tan piadosos, lo que la I-
glesia celebra; pues se interpone en esto la auto-
ridad della. A la qual dixo el Angelico Doctor
sancto Thomas, que se auia de estar mas, que a la
autoridad de san Augustin, ò de san Hieronymo,
ò de otro qualquiera Doctor. Y si el Angelico
Doctor 3. sent. q. 27. art. 2. dize, que de cosa no
sancta, no se deue celebrar fiesta. Y oy la Iglesia
Romana celebra fiesta vniuersalmente de la Con-
cepcion, claro esta que celebra fiesta de cosa san-
cta, y que si oy viuiera el Angelico Doctor así lo
dixera. Y si Caietano, tratando de cierta opinion
que sancto Thomas tuuo, dixo: Que si la decretal
que despues salio acerca de aquella opinion, vnie-
ra salido en tiempo de S. Thomas, no la tuuiera:
quanto mas valdra esta razon en este caso.

¶ El glorioso san Buenauentura, por esso no le declaro por esta parte, porque no vido entonces que los Pontifices sanctos, dauan esta general licencia; las palabras suyas son estas: Porque los sanctos Padres (entiende los summos Pontifices) que an determinado otras festiuidades de la Virgen, enseñandolo assi el Espiritu Sacto, no an determinado celebrar la Concepcion de nuestra Señora. Luego si oy viuiera el glorioso san Buenauentura sin duda fuera deste parecer. Y otros muchos Auctores antiguos, como es Capreolo, del Orden de sancto Domingo, y Egidio Romano, del Orden de san Augustin; trayendoles el autoridad de san Anselmo, de la Carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra: no entiendo que es verdadero amador de la Virgen, el que dexa de celebrar su Concepcion; respondian: La Iglesia Romana ama verdaderamente a la Virgen, y no celebra esta festiuidad. Luego si estos auctores viuieran, y vieran lo que oy passa en la Iglesia Romana, celebraran lo que todos celebran. Y el maestro de san Antonino, frayle del sagrado Orden de sancto Domingo, llamado Dominico Florentino, solia dezir: De muy buena gana le concediera este priuilegio a la Virgē Maria, sino repugnara a la Iglesia. Y Escoto el Sutil, defendio la opinion que oy corre; y defendiendola dixo estas palabras: Si no es q̄ obsta el defender esto a la Escripura, y a la Iglesia: luego oy que se vè claramente no repugnar, antes toda la Iglesia vniuersal celebra esta festa: estos graues Auctores, si viuieran, de buena gana la celebraran, y le dieran a la Virgen este priuilegio.

Bonanēt. quia sancti Patres qui alias solennitates Virginis, Spiritu Sancto dicente statuerunt non docuerunt celebrare Conceptionē.

Capro. & Egid.

Ansel. in Epist. ad Epos Anglia: non puto amatore esse Virginis, qui respuit celebrare eius conceptionem.

Responso horum auctorum: Romana Ecclesia supponitur vera amatrix beate Virginis, que tamen hanc celebrationem non celebrat.

Domin. Flor. ordi. predic. libeter hoc Maria concederem si Ecclesia non repugnaret.

Scot. nisi scriptura & Ecclesia obstat auctoritas.

Caret. citans Scotum nisi sanctorum auctoritas: sed falso citat ut ait Catherinus.

¶ Conclu-

Bernar. Epist. 147
ad Ep[iscopu]m Lugdunens[em]:
miramur satis
quod visum fuerit
hoc tempore quibus
dam vestru[m] voluisse
mutare colorem
optimu[m], noua[m] in-
troducendo celebri-
tatem, quam ritus
Ecclesie nescit.

Et infra honora[m] in-
tegritatem carnis,
vite sanctitatem,
mirare fecundita-
tem in Virgine, pro-
lem venerare diui-
nam, &c.

In fine Epist. que
autem dixi absq[ue] pra-
iudicio sane dicta
sunt, sanis sapien-
tis, Romane pre-
sertim Ecclesie au-
thoritati, atq[ue] exa-
mini totum hoc, sic-
cut, & cetera, que
huiusmodi sunt v-
niu[er]sa reuer[ent]er: ip-
sius siquid aliter sa-
pio paratus iudicio
emendare.

¶ Cōcluyamos cō el diuino Bernardo, q̄ es el ba-
tallō de los q̄ defiēden la contraria sentēcia. El
qual en la carta. 147. reprehēde grauemente a los
Canonigos de Leon, porq̄ celebrauan la fiesta de
la Concepciō, introduciendo vna tan gran noue-
dad en la Iglesia. Marauilla monos grandemente
(dize) que algunos de vosotros aya parecido en
este tiempo auer querido mudar el color fino, in-
troduciēdo ceiebridad nueva, la qual el vfo de la
Iglesia no conoce. Y luego aña de: Honrad, y feste-
jad la entereza de su carne, la sanctidad de su vi-
da, la fecūdidad en su virginidad, y otras cosas q̄
prosigue desta manera. Y luego dize: Estas cosas
me canta a mi la sancta Madre Iglesia, y ası me
las enseño a cantar, y lo que yo recibo della, con
seguridad lo tengo, y enseno; lo que no, escrupulo-
samente (yo lo confieso) lo admito. Y concluyen-
do la Epistola, dixo vnas elegātissimas palabras,
con q̄ se confirma grandemente nuestro intento.
Lo que è dicho hasta aqui (dize el sancto) se a di-
cho sin perjuyzio del que mas sanamēte sintiere,
y fuere mas sabio, y principalmente de la Iglesia
Romana; a cuya autoridad, y examē, todo esto co-
mo las demas cosas, que son deste jaez reseruo:
porque si otra cosa se que ella siente, estoy dispue-
sto a enmendarme luego.

¶ De lo dicho se colige tener la opinion que
oy defendemos grande fundamento en la Iglesia
Romana, Concilios, y Sanctos. Y porque esta ra-
zon es el mayor fundamento que esta sentēcia
tiene, como dixē al principio della, me è deteni-
do algo mas de lo ordinario.

Otras razones, y congruen- cias para defender la lim- pieza de la Vir- gen.



LA SEGUNDA RAZON, que yo hallo para defender esta sentēcia, es ver la deuocion que todo el mundo tiene a esta festiuidad, pues por el mismo es lo que a quedado a la deuocion de los fieles, se nuestran cada dia mas aficionados. Y con auer auido en todos los tiempos quien aya impugnado esta sentēcia en Cathedras, y Pulpitos; no an disminuydo cosa alguna a su deuocion, antes parece que la auinan mas. Y es como el agua que suele echar el herrero en el fuego de su fragua, que tan fuera esta de apagar la llama, que antes la haze crecer mas. Y asi a la opinion contraria, (dize el Maestro Justiniano) apenas ay oy quien la defienda. Ya le faltan (dize este Auctor) las Cathedras, los Pulpitos, los Confessionarios, los Cetros, las Diademas de Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, y aũ los Concilios; pues el Tridentino, particularmente a

protestado

Secunda ratio.

*In tempore Caiet.
vt ipse fatetur hac
opinio nostra pro
ualuit.*

*In sin. qui legē dicit
est in hac parte au-
sentē, nam pulchra
similitudine vit-
tuer.*

En nuestra sagrada Religión de nuestra Señora del Carmen, ay antiquissima costumbre de celebrar la fiesta de la Concepcion todos los años con Missa y sermon, por concecion de los Summos Pontifices, y aprouacion de la Congregación de los Cardenales. Veaſe a nuestro Bacon, li. 4. ſeu. q. 2. art. 3.

Año 5. n. 34. quoniã si ex hominibus, conciliũ hoc, aut opus, dissoluetur si vero ex Deo est nõ poteritũs dissoluere illud, nõ forte, & Deo repugnat re inueniamũ.

Ansel. in exordio humane salutis: Deus enim castitate confortat, ut inter spinas, & a spinis remotas alatur, creetur, & reformetur: potuit ne Deus hoc facere matri sue? plane potuit, quod si potuit, & se

protestado, no ser su intenció cóprehender a nuestra Señora en el decreto del pecado original; lo qual ningun Concilio Eucuménico jamas auia hecho. Estando ya tan desapoyada, gran cordura serà no matarse por defenderla; especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningun sancto del Cielo a quien pretenden arrimarse, los defiende con algun milagro suceso, como suelen a otros que miran por la honra dellos. Hasta aqui son palabras deste Autor docto, y piadoso. Y si esto no fuera verdad, como cosa inuentada por los hombres, y no por Dios (como dixo Gamaliel en otra ocasion) ya se viera acabado. Pero pues crece tanto la deuoció podemos dezir, que: Deus incrementum dedit, que Dios le à dado el crecer.

¶ La tercera razón, que haze fuerça a qualquier entendimiento cuerdo, es, la omnipotencia de Dios, y el conocimiento diuino, y su celestial querer, que pudo, y supo, y quiso, y asì conuino que preferuasse a su Madre: luego la preferuò. Y aunque esta consequencia, nõ es logica, es lo en materia moral muy cierta, y bonissima; pues conocio Dios abeterno, que auia de ser su Madre la Virgen Sanctissima, y que podia preferuarla. El glorioso san Anselmo hizo esta razon con admirable estilo, en el libro que hizo del principio de la humana salud, y dize asì: Pudo Dios darle a vnã castaña, que malca, y se erie entre espinas, sin que le puncen, ni le hagan daño. Pudo Dios hazer esto con su Madre? Ilanamente pudo; y si pudo, luego lo hizo. Y tambien se confirma esta razon con otras obras maravillosas que Dios a hecho,

como

como queda declarado acerca de la posibilidad.
Vnos versos trae Bernardino de Bustos, que prue-
uan bien este intento, aunque no señala el auctór,
veanse los versos en el margen, que en nuestro lé-
guage Español tiene este sentido.

Montes leuanta de confuso engaño
Quien dixere: O Virgen, qué del Angel fiero
No pudistes huyr el comun daño.

Pudo en Babel, el celestial Cordero,
Trocar la llama ardiente en nieue fria;
Y el horno obscuro en Cielo verdadero.

Al Aurora tambien, que fue Maria,
De la mancha libró, si antigua, nueua,
Y es cierto la libró, pues que podia.

Si a nuestra madre, que llamamos Eua
Al mundo dio, sin mancha de pecado;
Aunque por ella el llanto se renueua.

Con mas razon a el cuerpo consagrado
(De Dios carroça, y Madre del consuelo,) *ca*
Mas limpio lo formó que al Sol dorado,

Si obliga al hijo el poderoso Cielo,
Que ofrezca honor, y reuerencia al Padre,
Y aun bese en honra de su padre el suelo.

Justo es que al hombre, mi razon le quadre,
Que siendo de la Virgen Dios el fruto,
Cumplio el precepto con librar su Madre.

En bodas no parece bien el luto,
Y la Virgen, de Dios, fue limpia Esposa,
Y Dios no quiso, que el sobernio hruto

*Falluntur nimia,
qui te cōtagia diri
Declinare hostis,
virgo nequisse vo-
lunt.*

*Vrentes potuit, pue
risq; extinguereslā
mas.*

*Conceptū potuit,
purificare tuum.
Si decuit inelus, si-
ne labe efigere
matrem:*

*Matrem letitia,
plus decorare decet
si debent nati pro
prios colluisse parē
tes:*

*Debit & vētrē,
sic colluisse Deus.
Immunē sponsam
voluit, sine crimine
leui:*

*Sic illi voluit ma-
ius ab esse nefas.*

Pufiesse mancha en perla tan preciosa.
Y baste esto por la tercera razon.

4 Ratio.

*Ansel. in Epist. ad
Epos Anglia. Eru
bescant omnino in
sensati, qui tantū
djem, tantāq̄ miste
ria, ac sacramenta
teuebris ignoran
tia excecatis spūit
celebrare, eo quod
viri, & mulieris co
pulatione in Concep
tione Virginiis stitit.*

*Et in fine ait cele
brems. hodie dig
nis offitijs ac cri
ter vramq̄ ruis ho
norabilem Concep
tionē spiritualem
scilicet, & huma
nam.*

5 Ratio.

*D. Aug. li. 3. de li
beto arbitrio ca. 5.
quidquid tibi vera
ratione melius oc
currerit, id scias se
cisse Deum.*

¶ La quarta razon sea: Que la Iglesia Romana celebra fiesta de la Purissima Concepcion de la Reyna de los Angeles, y no se à de dezir, que la Iglesia tiene ignorancia de los nombres, y q̄ por dezir sanctificacion, dize Concepcion; porque serà dezir, que no procede con diuino acuerdo, y para huyr este inconueniente, es mejor dezir, que celebra la Iglesia fiesta de la Concepcion, no solamente espiritual, sino tambien carnal de la Reyna de los Angeles, como lo confiesa el glorioso san Anselmo en vna carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra, la qual dize nuestro Bacon, que se halla en muchos lugares de Fracia, y de Inglaterra: y el dize, que la hallò en vna Abadia de S. Victor, las palabras son: Tengã empacho los que no quieren celebrar tan grandes misterios, y sacramentos, porque vuo en la Concepcion de la Virgen jua de varo, y muger: y luego al fin de la carta, dize: celebremos oy condignos officios, y cõ alegria entrãbas Concepciones de la Virgẽ, la espiritual conuiene a saber, y la humana.

¶ Sea la quinta razon, ser cosa decentissima a Dios nuestro Señor el auer preseruado a su Madre, y como dixo el diuino Augustino en el lib. 3 del libre aluedrio, cap. 5. todo aquello q̄ con verdadera razon te pareciere mejor, entiendas, que Dios lo hizo. Pues ninguna cosa mas conueniente puede parecer, que librat Dios a su Madre: luego de hecho la libró del pecado.

¶ La sexta razon. La Virgen no tuvo ningun pecado actual, como lo afirma la sancta madre Iglesia, y lo prueua sancto Thomas en la question veynete y siete de la tercera parte, articulo quarto, y trae para esto algunos lugares, que ya yo tengo repetidos. Pues mayor macula es el pecado original, que el venial, aunque es actual: luego quiea la libro de lo menos tambien la libreria de lo mas.

¶ La septima razon. Si vno pudiera escoger padres para su generacion, sin duda buscara los mas nobles, y mas sin mancha, ni raza: luego pudiendo Dios escoger madre sin macha de pecado, assi lo hizo.

¶ La octaua razon. Dios nuestro Señor da la gracia a cada vno segun la dignidad, y el oficio, para que le elige, pues Christo Señor nuestro escogio a la sanctissima Virgen para Madre suya, y para esto ordenó su Concepcion: luego desde aquel instante, primero le dio gracia.

¶ La nona razon. Ninguna gracia, ni beneficio concedido a pura criatura se le à de negar a la sanctissima Virgen nuestra Señora; pues Adan, y Eva fueron criados en gracia, y los Angeles segun el glorioso Doctor sancto Thomas, fueron criados en gracia: luego la Virgen sanctissima fue concebida en gracia, y justicia original.

¶ La decima razón. Mayor mal es el pecado original, que corromperse la carne, y comerse de ganos; pues Dios preferuó a su Madre desta cor-

6. Ratio.

D. Tho. 3. p. q. 27.
art. 4.

7. Ratio.

8. Ratio.

9. Ratio.

D. Tho. ait loquens
de Angelis creatos
esse in gratia.

10. Ratio.

*D. Augu. serm de
Assumpt. Virg.*

*Questiones que de
pendent à potentia
Dei, per non repug
nantiam defendun
tur.*

*Alias rationes of
feruntur à Suar.
Vazq. & ab alijs
scriptorib⁹ videan
tur in illis, videtur
etiam canonicus no
bilis Manuel Sar
miensio in serm. de
Conceptione.*

*1. Congruentia.
Mat. 1. de qua na
tus est Iesus.*

rupcion : luego tambien la preferuò de la culpa original, que es mayor mal. Y no tuuo san Augu-
stin mayor argumento, para dezir, que el cuerpo
de la Virgen no se comio de gusanos, que dezir;
Dios lo pudo hazer, y còينو que lo hiziesse: lue
go lo hizo. Este mismo argumento hago yo para
la Concepcion de la Virgen.

¶ La vltima razon sea, (q̄ traer todas las que
traen los Auctores, seria gastar mucho tiempo)
q̄ los que tratan de esculas saben, q̄ ningun argu-
mento de los de la contraria opinion conuence,
fino que se puede responder a ellos, y se respòde
con facilidad, lo q̄ basta para que se siga mas bien
esta opinion: pues respondiendose bien ala otra,
esta tiene mas de piedad. Y ya saben todos los q̄
tratan de letras, q̄ muchas opiniones en Theolo-
gia, se defienden boníssimamente con este funda-
mento; esto no repugna, y se responde a los argu-
mentos contrarios: luego assi se à de dezir.

¶ Yo confieso, que dado, no supiesse respon-
der a los argumentos, y razones de la otra opi-
nion, no por esto descantillarían algo de mi deu-
ocion, en la qual è estado desde mis primeros
estudios: y espero en la Magestad de Dios, y de
la gloriosíssima Virgen Maria, permanecer ha-
sta la muerte: porque entenderè (como es sin du-
da) que ya que ignore yo algo desto, ay otros
mas excelentes, y eminentes varones, que respon-
deran, y apearan todos los argumentos, y razones
contrarias.

¶ Las cógruencias para defender esta opinió,
son muchas, como es, el ser la Virgen sanctíssima
de quien nacio IESVS, que se llama CHRISTO,

y auiendo

y auiedo de ser Madre fuya la escogeria limpia de todo pecado, pues qualquiera hijo hizicra lo mismo si pudiera.

¶ La segunda congruencia sea, auer preferuado Christo la carne de su Madre sanctissima, para que no se comiesse de gusanos, como lo aduirtio san Augustin: Quanto mayor honra es de la Virgen preferuarla de pecado original.

¶ La tercera congruencia, es auerse querido Christo sepultar en sepulchro nueuo, querer ser embuelto en sabana nueua, y limpia, acompañasse de Virgines, querer, que los vasos del Templo fuesen de oro, que el Arca del testamento estuuiesse dorada dentro, y fuera. Luego tambien auia de querer Madre sin culpa original.

¶ La quarta congruencia, es que siempre el lugar es acomodado a la cosa que se coloca en el; porque como dizen los Philosophos: Locus est æqualis locato: El lugar a de ser ygual a la cosa que està en el. Pues si Dios nuestro Señor, hizo a la Virgen para casa fuya, y abitò en sus entrañas nueue meses, siendo Christo sin pecado, tambien conuenia, que la Virgen no le tuuiesse.

¶ La quinta congruencia es de san Augustin, el qual dixo, que rodos los que tienen pecado actual, es indicio de que tuuieron pecado original: pues la Iglesia nuestra Madre, confiesca de la Virgè sanctissima, que no tuuo pecado actual: luego no tuuo pecado original.

¶ La sexta congruencia, es del mismo sagrado Doctor, el qual dize tratando de la Assumpcion de la Virgen, que aunque no se halla en la Escritura auer resucitado en cuerpo, y en alma, lo dexò

2. Congruentia.

De quo D. Aug. de Assumpt. Virginis

3. Congruentia.

4. Congruentia.

Ex Philosophia axiom.

5. Congruentia.

6. Congruentia.

Dios nuestro Señor, para indagacion de los sagrados Doctores, los quales ya todos lo tienen así, y oyto confiesa toda la Iglesia vniuersalmente: luego lo mismo auemos de dezir de la Concepcion de la Virgen nuestra Señora: y mas auiendole dicho a la bienauenturada sancta Brigida, esta Celestial Señora, que su Hijo a dexado esta fiesta a deuocion de los fieles Christianos, hasta su tiempo.

7. Congruentia.

¶ La septima congruencia, es de el glorioso san Anselmo, el qual para prouar la Concepcion de la Virgen, trae por exemplo el lyrio, la castaña, y la rosa, que se forjan, y crian entre espinas, sin que le puncen, ni dañen. Así fue la Virgen en su Concepcion.

8. Congruentia.

¶ La octaua congruencia. Maria Virgen, fue predestinada para Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, y de los hombres: pues como se à de dezir, que vuo criados suyos, que fuesen en algun tiempo mejores que su Reyna? Pues vemos claramente, que los Angeles, y Adan, y Eua, fueron criados en gracia. Luego la Virgen nuestra Señora tambien fue concebida en ella.

9. Congruentia.

¶ La nona congruencia. Los buenos fundamentos, importan mucho para vn sumptuoso edificio. Pues la Virgen sanctissima, es la casa de Dios nuestro Señor; claro esta que à de tener fundamentos de gracia, para que sea sumptuoso edificio.

10. Congruentia.

¶ La decima congruencia. En cosas de dedocion, y piedad, siempre emos de tener aquello que parece mas pio, no auiendo ninguna re-

pugnancia, Pues ya se à visto que no ay repugnancia ninguna, en la posibilidad de la preferencia de nuestra Señora, y el hecho es mas piadoso: luego así se à de sentir.

¶ La undecima congruencia. De dos opiniones prouables, puede vno tener la que quisiere. Y dado que estas opiniones fuessen yguualmente prouables, esta es mas piadosa: luego es razón que se tenga esta dexada la contraria.

¶ La duodecima congruencia. Quando vno se llega a confessar, y tiene vna opinion prouable, tiene el Confessor obligacion a acomodarse con ella: luego teniendo casi todos esta opinion, razón es, que se acomoden a ella los que hasta aqui no la an seguido.

¶ Estas, y otras muchas cógruencias se hallarán en los sermonarios; y así remito a los Lectores a ellos: que mi intento no à sido en esta obra, hablar en ella como predicador, sino como quien desea en vna sancta conuersacion persuadir esta setencia; remitiendome en lo demas a los sermones.

¶ Concluyamos esto, con el capitulo siguiente, que es necesario para este tratado.

11. Congruentia.

12. Congruentia.

Acercas destas congruencias, vease a Fr Lorenço de Zamora en su Adrial.

Capitulo vltimo , donde se
 responde à algunas dudas,
 que personas particula-
 res an puesto acerca
 de la Concep-
 cion.



LLEGADO LA curiosidad a tanto, q̄ muchos de los que no an estudiado , quieren saber puntos dificultosos de Thelogia , è inuestigar cosas que son fuera de su esphera. Digo esto, porq̄ hombres de buen entendimiento an llegado a preguntarme algunas dudas , que sin duda les deuen de auer puesto algunos que tienen la opinion còtraria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta sancta deuocion de la limpieça de la Virgen. Y assi me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos, responder a ellas , queden mas firmes en su sancta deuocion, y proposito.

* PRIMERA DVDA.

LA primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor, no es otra cosa que auer librado a los hombres dela captiuidad del demonio, y esto es redimir por lo menos del pecado original; y assi, tambien, (pues fue redimida la Virgē) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconueniente; que es dezir, que Christo nro Señor no fue vniuersal Redēptor de todos los hombres, q̄ es contra el Apostol san Pablo, el qual dize, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hōra a Christo IESVS, se à de dezir, que la Virgē fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a IESV Christo por darsela a su Madre.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, respōderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y assi yo sere breue en la respuesta. Y digo, q̄ Christo nuestro Señor, fue verdadero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer, que ay dos maneras de redimir; vna es redimir despues de auer caydo en pecado, sacandolo del, y poniendolo en estado de gracia. De otra manera es, auiendo de caer en pecado preseruandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llamā los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, sublequē

An virgo Maria fuerit redempta à Christo Domino.

D. Paul. citatus.

Duplex modus redimendi.

Psalm. 58.

Psalm. 43.

*In officio Concept.
nullam redemit fi-
lius.*

*Ex omni gente dig-
nius.*

*Qui reseruauit pro-
prie.*

*Mundam paterno
scelere.*

Scot. in 3. sent. dist.

*3. q. 1. excellentius
beneficium est ser-
uare à malo, quam
dimittere cadere in
malum. &c.*

Mairon eadē dist.

*beata igitur virgo,
preseruata ab ori-
ginali per gratiam
sui, fuit ab illo
perfectissime redē-
pta.*

te. De la primera gracia, que llamamos preueniente, dixo Dauid en el Psal. 58. Deus meus, susceptor meus, misericordia eius praueniet me: Mi Dios es el que me defiende, y ampara, y su misericordia me preuendra. Con esta gracia, fue preseruada la Virgen Maria, para que no cayesse en ningun pecado: y es altissimo modo de redempcion. Tocoio Dauid en el Psal. 43. Qui redemisti Dauid seruum tuum, de gladio maligno, &c. Vos Señor soys el que redimistes a Dauid vuestro sieruo de la espada del maligno, conuiene a saber de la de Esau, la qual sabemos que no le tocó. Y luego dize: Erue me, & libera me de manibus filiorū alienorum: Libradme, Señor, y sacadme de las manos de mis enemigos, y sabemos no auia caydo en ellas. Deste modo perfectissimo de redempcion vñ Christo Redemptor, y Señor nuestro con su sanctissima Madre. Y era razon, que fuera mas perfectamente redimida, que todos los demas hijos de Adan, la que era mas perfecta que todos ellos, con muchas ventajas. Y assi en el officio de la Concepcion, que aprouó la Iglesia, se dezian estas palabras: A ninguno redimio el Hijo de Dios, mas dignamente, que a vos Reyna del Cielo, el qual con su prouidencia os guardo limpia de la mancha de Adan. Y no ay que dudar sino que es mayor beneficio librar a vno antes que cayga en vn poço, que sacarle despues de auer caydo. Y mucho mejor es guardar la paz entre amigos, q̄ consentir enemidad, y luego poner los en paz. Y mejor es estoruar el pieyto, que despues cõponer las partes. Esto es de Elicoro, en el 3. de las sentēcias, dist. 3. q. 1. Mayor en la milma

distincion

distinció, dize: La bienaueturada Virgen, fue pre-
 feruada de la culpa original, por la gracia de su hi-
 jo, y fue mas perfectamente redimida del. Desta
 manera, dize S. Bernardo, fueron redimidos, los
 Angeles preservandolos Dios, q̄ no cayessen, y a
 los hombres redimio despues de auer caydo. Y
 Dauid en el Psa. 85. dixo: Libraste, Señor, mi alma
 del infierno inferior: no porque Dauid descendio
 al infierno, sino por q̄ le dio gracia para q̄ no des-
 cindiesse, mereciendo por sus pecados descindir
 a el. Y S. Anselmo en el lib. 2. Cur deus homo cap.
 10. dixo: Tuuo necesidad la bienaueturada Vir-
 gé de redépcion, y de la Passió de Christo, no por
 el pecado q̄ tuuo, sino por el q̄ auia de tener, sino
 la preservara Dios, por singular priuilegio. Este
 modo de redimir puso el glorioso S. Hieronymo
 en los Angeles, diziendo: Los Angeles fueron sal-
 uos por la gracia gratuita de Dios. Y durando, aũ
 que fue de contrario parecer, puso este modo de
 redempció, diziendo: Tãbien tiene necesidad de
 redempcion, el q̄ está a peligro de ser captiuo,
 de dõde si le sacasse alguno, diria con propiedad
 auerle redimido. Lo mismo dize Caietano, casi
 con las mismas palabras; y aun da vn auiso saludã-
 ble para los que tienen la contraria opiniõ, para
 que no resbalen.

¶ Con esto pienso que se à satisfecho suficien-
 temente, a la duda, y otras muchas que suelen ha-
 zerse a este tono; como si Christo fue Medico,
 auia de auer enfermedad que sanar? A esto respon-
 de san Augustin: De vera innocentia, señalando
 dos generos de medicina, por estas palabras:
 Dos son los officios de la medicina; vna con que

*Bernar. super c. 2.
 Cantic. Christus e-
 tiam Angelos rede-
 mit illo: preseruã-
 do, homines purgã-
 do.*

*Psal. 85. Eruiſt a-
 niã meã ex infer-
 no inferiori.*

*D. Ansel. li. 2. cur
 Deus homo cã. 10.
 indiguit beata vir-
 go redẽptione. &
 Christi passione,
 non propter pecca-
 tũ, quod infuit et.*

*D. Hieron. Angel.
 saluati fuerant grã-
 tia gratuita Dei.
 Refertur à Cathe.*

*Caic. 1. 2. q. 87. ar.
 3 non solum redẽp-
 tione indiget, qui
 actualiter captib9
 est sed qui obnoxio
 est captiuitati.*

*Et infra: & hæc ve-
 ne notabis tu bo-
 mista ne nimio ze-
 lo accõsus nõ secan-
 dũ sciẽtiã, erronea
 dicas, que erronea
 non sunt, cũ de Cõ-
 ceptione B. V. dis-
 putas, aut predicas*

D. Aug. de vera innocentia Sicut sunt duo officia medicine. alterum quo sanatur infirmitas, alterum quo custoditur sanitas: sic et duo dona gratie, vnum quo auferitur carnis cupiditas, alterum quod facit animam perseverantem in virtute: ita vterque indiget medico, et qui infirmus est, ut infirmitas sanetur et qui potest infirmus fieri, ut seruetur in sanitate.

Psalm. 128. n. 7.

D. Aug. ubi supra.

An virgo fuerit baptizata.

se sana la enfermedad; y otro con que se guarda la sanidad. Así ay dos dones de gracia; vno con que se quita la concupiscencia de la carne, y otro con que el alma persevera en la virtud. Así que ambos tienen necesidad de Medico, el que está enfermo, para que se le quite la enfermedad, y el que puede estar enfermo, para que se conserve en la sanidad.

¶ Este discurso del glorioso san Augustin, es maravilloso a nuestro proposito, y muy facil de aplicar.

¶ De lo dicho infiero auer sido Christo Señor y Redemptor nuestro, perfectissimo Redemptor del linage humano; porque redimio de todas maneras a los hombres del pecado en que cayeron, y a la Virgen del pecado en que auia de caer, sino la preservara. Así entiendo aquellas palabras de David: Copiosa apud eum redemptio: Que Christo IESVS hizo vna redempcion copiosissima, no solo porque fue infinita, y superabundante, sino porque fue Redemptor de ambas maneras dichas: así no se le quita la gloria a Christo, sino se le da mayor, como lo es de vn Principe tener muchos titulos. Y la gloria, y honra de la Virgen santissima, toda redunda en IESV Christo, pues por su honra, quando se trata de pecado, no quiere S. Augustin hazer question de la Virgen.

* SEGUNDA DIFICULTAD.

O Tra duda de las que me an propuesto es, si la Virgen Maria, fue baptizada, ó no? Porque sino lo fue, no entrò por la puerta por donde

donde todos los fieles Christianos an de entrar en la Iglesia; lo qual no se puede dezir: y si se baptizo, claro esta que por el Baptismo se le quito el pecado original, pues el Baptismo a solo esso se endereza. Y dezir, que se le aplicò el Baptismo, y no se lo quitò el pecado original, es hazer falla la forma del Baptismo, como se colige del Còcilio de Trento en la sect. 5. en el decreto del pecado original.

¶ A esta duda respondo, que la Virgen fue baptizada, y que a ella la baptizò IESV Christo, y a el Apostol san Pedro, y el a todos los demas Discipulos. Y assi la Virgen sanctissima entro en la Iglesia por la puerta del Baptismo. Mas de aqui no se colige q̄ tuuiesse pecado original. Lo vno, porque quãdo se le aplicò el Baptismo (dado que vuisse tenido pecado original,) ya le tendria quitado, por la sanctificacion que ponen los dela otra opinion, ó por el remedio que tenian en la antigua ley para quitar el pecado original, como los Apostoles le tenian quitado por la Circuncision. Y assi el Baptismo, ni en la Virgen, ni en los Apostoles, quitò el pecado original, ni en todos aquellos que del pueblo Hebreo se conuertieron a la Fè de IESV Christo. Dixe, dado, que la Virgen tuuiera pecado original, que no le tuuo, como lo tengo por cierto. Y assi quando se baptizò la Virgen sanctissima, se le augmentò la gracia; porque el Baptismo da gracia, quitando el pecado original donde le ay, mas donde no le ay aumenta la gracia, si antes la auia en el sujeto, como passo de hecho en la Virgen sanctissima, y quãto a el augmento de gracia, en los Apostoles.

Conc. Trid. decr. de iustificat. sect. 5. vñ de sic consequens, vt in eis forma baptismatis in remissio nē peccatorum non vera sed falsa intelligatur.

lanua Ecclesie, & sacramentorum est baptismus.

Quotquot baptizati fuerunt per circuncisionem habuerunt deletum peccatum originale.

Baptism⁹ de se dat primam gratiam, per accidens vero auget.

Conc. vbi supra. Si quis paruos recētes ab vteris matribus baptizandos negas etiam si fuerint à baptizotis parentibus orti. Aut dicit in remissionem quidem peccatorum eos baptizari, sed nihil ex Adā trahere originalis peccati, quod regenerationis lauacro necesse sit expiari, ad vitam æternam consequendam: unde fit consequens, ut in eis formabaptisma eis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelligatur anathema sit.

Quomodo virgo mortua fuit si caruit peccato originali? Ad Ro 5. per unum hominem peccatum

¶ Las palabras del Concilio no dizen nada de esto; porque el Concilio va condenando el horror de los pelagianos, q̄ negauan el pecado original en los niños, y dize así: Si alguno niega, que los niños recién nacidos, no an de ser baptizados, aũ q̄ ayan nacido de padres baptizados, ó dize, baptizarse en remission de pecados suyos; pero que no contraen nada del pecado original, que tenga necesidad de limpiarse con el agua de la regeneracion del Baptismo, para alcanzar la bienaventurança; de donde consequentemente se haze, q̄ la forma del Baptismo en ellos para remission de pecados, se entienda ser falsa, y no verdadera. Sea anatemada estas palabras, bien se echa de ver, que habla de aquellos q̄ tienen pecado original; lo qual negauan los Pelagianos, y aplicandoles la forma del Baptismo, dezian ellos, que no le les quitaua pecado original, porque no le tenian: y así haziã falsa la forma del Baptismo, porque dezian, que con aquella forma no se les quitaua pecado, pues no le tenian, siendo Fè Católica que nacieron en pecado. Pero si verdaderamente no le tuuiesen, no seria falsa la forma del Baptismo, porq̄ ella se ordena a quitar el pecado original dõde le ay. Y esto me parece tan claro, que basta para responder a esta duda.

✱ TERCERA DVDA.

○ Tra duda de las propuestas, es: El pecado original, fue causa de la muerte de los hõbres, porq̄ como dixo el Apostol a los Romanos, ca. 4. por la inuidia del demonio entrò el pecado en el mudo, y por el pecado entro la muerte, así se de

riuola muerte a todos los hombres. Y a los Romanos ca. 6. dixo: La paga del pecado, es la muerte. Y en la primera carta a los Corinthios, c. 15. el aguijon de la muerte es el pecado. Y en el Genesis, ca. 2. se lee, que le dixo Dios a Adan: En qualquiera hora que comieres moriras. Pues la Virgen nuestra Señora murio como lo confiesa la Iglesia en la oracion de la solénidad de su Assumpcion, diziédo: La festiuidad digna de veneracion de este dia (Señor) nos de auxilio saludable, en el qual la Madre de Dios padecio muerte temporal, &c. luego tuuo pecado original, porque ano tenerle no muriera y quien padece la pena, q̄ es la muerte, es señal que tuuo la culpa, q̄ es el pecado original, porque este efecto se sigue desta causa.

A esta duda responderé mas breue que lo q̄ pedia, remitiédo lo demas a las Escuelas. Esto en el 2. de las sentencias, en la dist. 19. dize: Que aunque el hombre en el estado de la inocencia, no moriria, por orden de Dios, y privilegio suyo obedeciendo a su diuina Magestad, y comiendo de la fruta del arbol de la vida, por la qual se restauraria el humido radical perdido, cō todo esto el cuerpo humano, segun su cōpostura, y cōsiderado en si (q̄ es lo q̄ dicen los Philosophos, secundum se.) era mortal, y podia morir: como lo dize el maestro de las sentencias en el lugar que Escoto. Porque como dize Aristoteles, en el lib. 1. de generatione: todo compuesto de quatro elementos es corruptible. Y en el 4. de los Phisicos, dize: Todas las cosas que se engendran en tiempo, en tiempo se corrompen. Y en el mismo libro, dize: Todo aquello que es de su naturaleza corruptible, es

necessario

intrauit in orbem terrarū, & per peccatum mors, & ita in carnes homines mors pertransiit.

Ad Rom 6. stipendia peccati mors.

1. ad Cor. 15. stimulus mortis peccati tam est.

Gen 2. in qua eūq̄ hora comederis ex eo morte morieris.

Orat. Eccles. veneranda nobis Dñe, huius diei festiuitas op̄e conferat salutarem in qua s̄a Est Dei genitrix mortē subijt temporalium, &c.

Arist. li 1. de generatione. Omne cōpositū ex quatuor elementis est corruptibile. Et ibi omne cōpositum ex contrarijs est corruptibile.

In 4. Phisic omnia que sunt, & generantur in tempore, etiam corrumuntur in tempore.



Et in 5. Phisic. cor-
traria ad indicem
sunt corruptibilia.
Aug. lib. 2. de bapt.
paru. etiam si Chri-
stus non fuisset oc-
cissus, mortuus ta-
mē esset, & defecis-
set senio.
Scotus in 3. dist. 16
q. 1.

La muerte, y mu-
chos males de pena
los embia Dios por
muchas causas. As
si lo dize el venera-
ble Veda Vease al
maestro de las sen-
tencias, en el 4. dist.
15. cap. 1.

necesario, que en algun tiempo se corrompa. Y en el 5. de los Phisicos, dize: Los contrarios, vnos a otros se corrompen. Esto se à de entender, sino ay particular priuilegio de Dios, con el qual pre serue de la muerte. Y san Augustin, dixo en el li. 2. del Baptismo de los pequeños: Que aunque Christo nuestro Señor, no muriera muerte de Cruz, con todo esso muriera despues de larga ve- jez: esto es mirando la naturaleza, segun la confi- deracion dicha. Lo mismo repite Elcoto en el 3. de las sentencias en la dist. 16. q. 1. Y si Dios agora formara vn hombre de tierra, no ay duda, sino que dexandole a su naturaleza, y complecion, mu- riera.

¶ De lo dicho se responde a la duda: Porque aunque la necesidad de morir, y otros muchos axes los à dado Dios en pena del pecado origi- nal, con todo esso cōsiderada la posibilidad del morir, y la misma muerte, absolutamente pudie- ra estar en vn hombre, aunque no tuuiera pecado original, segun la doctrina de los ya referidos Doctores. Y asì digo, que aunque no da Dios pe- na sin causa, no es siempre esta causa el pecado. Porque por muchas causas puede Dios embiar la muerte; La primera, porque el hombre de si es mortal mirada su compostura. Tambien puede embiar la muerte por el pecado original, como agora sucede, que en pena de auer preuaricado en Adan, y de auer contraydo la culpa original, mue- ren los hombres. Tambien puede embiar la muer- te para mayor merito, porq̄ sufriendola vn hòbre con paciēcia, merece mucho con la diuina Mage- stad de Dios.

¶ No

¶ No murio, pues la Virgen, porq̄ tuuo pecado original, sino para mayor merito desta celestial Señora; como lo notó Ambrosio Catherino, respondiendo a esta propria duda, y lo mismo respóden todos los Escriptores modernos. Concuerta con esta doctrina Escoto en el 3. de las sentencias dist. 3. el qual dize, q̄ bien pudo Christo hazer q̄ le quedassen a su Madre las penas vtiles, quitádo le las inutiles. Pues como la culpa original, no es de alguna utilidad, sino antes de daño, no la tuuo la Virgen. Iten le quitò todo genero de mouientos de ordenados, ni aú los primeros primos (léguage de Escuelas.) Pero porque las penas téporales le auian de ser vtiles, quiso q̄ las tuuiesse, para mayor aumento de gracia, y gloria, pero no por que tuuo pecado original.

¶ Declarase esto con lo que notó vn curioso, y es que puede suceder, y de hecho à sucedido, que mueran algunos (sin la Virgen sanctissima,) y no por el pecado original. Porq̄ Lazaro, y todos aquellos a quien Christo nuestro Señor resucitó, murieron dos vezes; La vna fue en pena del pecado original, y desta dixo el Apostol: Establecido está q̄ mueran los hombres vna vez. Luego la segunda vez q̄ murieron, no fue por el pecado original, sino para mayor gloria de Dios, y mayor merito dellos. Así la muerte de la Virgen, fue para mayor merito suyo, pero no por culpa. Ayuda mucho a este intento lo que dixo el Maestro Iacobo de Voragine, del Ordé de Predicadores, en el sermon del llanto de la Virgen: si alguno, (dize) bié cōsiderare: hallará, q̄ el que es mas acepto a Dios y mas sancto; esse es mas afligido en este mundo;

Ambros. Cath. in respōsione huius argumenti.

Scot in 3. sent. dist. 3. potest mediator reconciliare aliquē vt auferantur ab eo pene inutiles sibi, & relinquatur in penis sibi vtilibus.

Bernardinus de Buloſus ita asserit.

Statutum est hominibus semel mori.

Iacob. de Vorag in serm. de plantu Virg. Siquis bene cōsideret, inueniet, quod qui acceptior fuit Deo, & sanc.

*tor, ille magis affli-
ctus est in mundo
non quidem ad pur-
gationem peccato-
rum, cū nullum ha-
buerit beata virgo,
que fuit immunis
ab omni peccato:
sed ad maius meri-
tum, & premium
consequendum
Vnus effectus potest
prouenire à pluri-
bus causis, vt patet
in calore.*

*Quò itura virgo
Maria suprius quàm
Christus Dñus sui
est mortua.*

pues la Virgē sanctísima no tuuo nìgun pecado, y fue affligida para mayor merito, y premio.

¶ Y para remate de lo dicho se note, que quando vn efecto puede prouenir de dos causas, no porque prouenga de la vnã es menester que se pòga la otra, sea el exèplo en el calor, el qual se puede producir del Sol, y del fuego: y no porque se aya producido del fuego, es menester que se produzga del Sol; porque aunque no vuisse sol se produxera del fuego. Assi la muerte puede prouenir, ò de parte del ser del hombre que es mortal, ò de parte del pecado original, ò de parte de la voluntad de Dios, que embia la muerte para mayor merito. Y no porque en nuestra Señora aya prouenido la muerte para mayor merito de gracia y gloria, se sigue, que fuese su muerte en pena del pecado original, porque no le tuuo. Y esto basta para respuesta desta duda.

QVARTA DVDA.

LA quarta duda, es, si la Virgen nuestra Señora muriera ante que IESV Christo, donde auia de yr? no al Cielo, porque Christo con su sangre auia de abrir sus puertas: ni conuenia, q̄ primero entrasse en el Cielo alguna criatura, que Christo. Y sino fuera al Cielo, sigue se que auia de yr al Lyngo, donde baxauan los que fueron concebidos en pecado original. Luego la Virgen tuuo pecado original.

¶ Dixome vna persona de credito, que esta pregunta se auia hecho, a ciertos Predicadores: pero la respuesta es muy facil. Porque aunque

es assi, que por el pecado original, se cerrò el Cielo, no se sigue necessariamente, que si alguno muriese sin pecado original, antes de la Passion de Christo vuisse de entrar luego en el Cielo, porq̄ Hieremias, y san Juan Baptista, fueron sanctificados en el vientre de sus madres, y nacieron sin pecado original, yno por esso entraron en el Cielo estòces. Y porque el Padre Eterno determinò, q̄ no entrasse alguno en el Cielo, antes q̄ su Hijo natural, y assi dixo san Iuã, cap. 3. Ninguno sube al Cielo, sino el q̄ descende del Cielo, el hijo del hombre. Y dado que muriese la Virgen antes que Christo no entraria en el Cielo.

¶ Pues donde yria? Respondo, vna de dos cosas, ò que yria al Lympo (que en este caso no es inconueniente) ò que la depositaria Dios en vn lugar particular, como en el Parayso, donde esta mi Padre el Propheta Elias (si quedo el Parayso despues del diluuio) ò en otra parte, que le pareciesse a Dios conuenir. Y quanto a este punto an de responder vna destas dos cosas, los de la opinion contraria, supuesto que la Virgen muriese antes que Christo nuestro Señor. Mas por quitar todas estas calculaciones, auemos de dezir, que Dios nuestro Señor, conocio con su sciencia infinita lo que auia de ser, y assi lo ordenò, padeciendo primero muerte, para lleuarse despues a su Santissima Madre en cuerpo, y en anima al Cielo.

¶ Fuera de las dudas propuestas, se proponen otras de menor nota, y consideracion; pero de las respuestas destas se puede respòder a las demas; y assi no las pondre aqui por no alargarme.

¶ Por fin, y remate de todo lo dicho, digo dos

Ioan. & Hiere sine peccato originali, & nati & mortui, & tamen ad lymbum descenderunt. Ioan. 3. nemo ascendit in cælum, nisi qui descendit de cælo filius hominis, qui est in cælo.

Nullum inconueniens, data hac hypothesis quod virgo Maria descenderet ad lymbum, vel collocaretur in paradiso sicut noster Elias, vel alibi ad Dei libitum.

Ex dictis omnia alia argumenta soluentur facile.

*Hæc opinio probabilissima. & piissima, & debet amplecti, à Virginis sanctissima deo-
sis.*

Contraria opinio sua habet fundamenta. Videatur manuale Prædicatorum iam relatū.

Pontifices nullas concessere indulgentias hæc opinione sustentibus.

Los lugares de Santos, y auctores citados en este tratado, parte è visto en sus originales, parte en auctores q̄ los referen.

Las erratas q̄ ay, no son dmu-
cha nota; pero por diligècia q̄ se à puesto, no à podido fermenos, sino q̄ aya algunas.

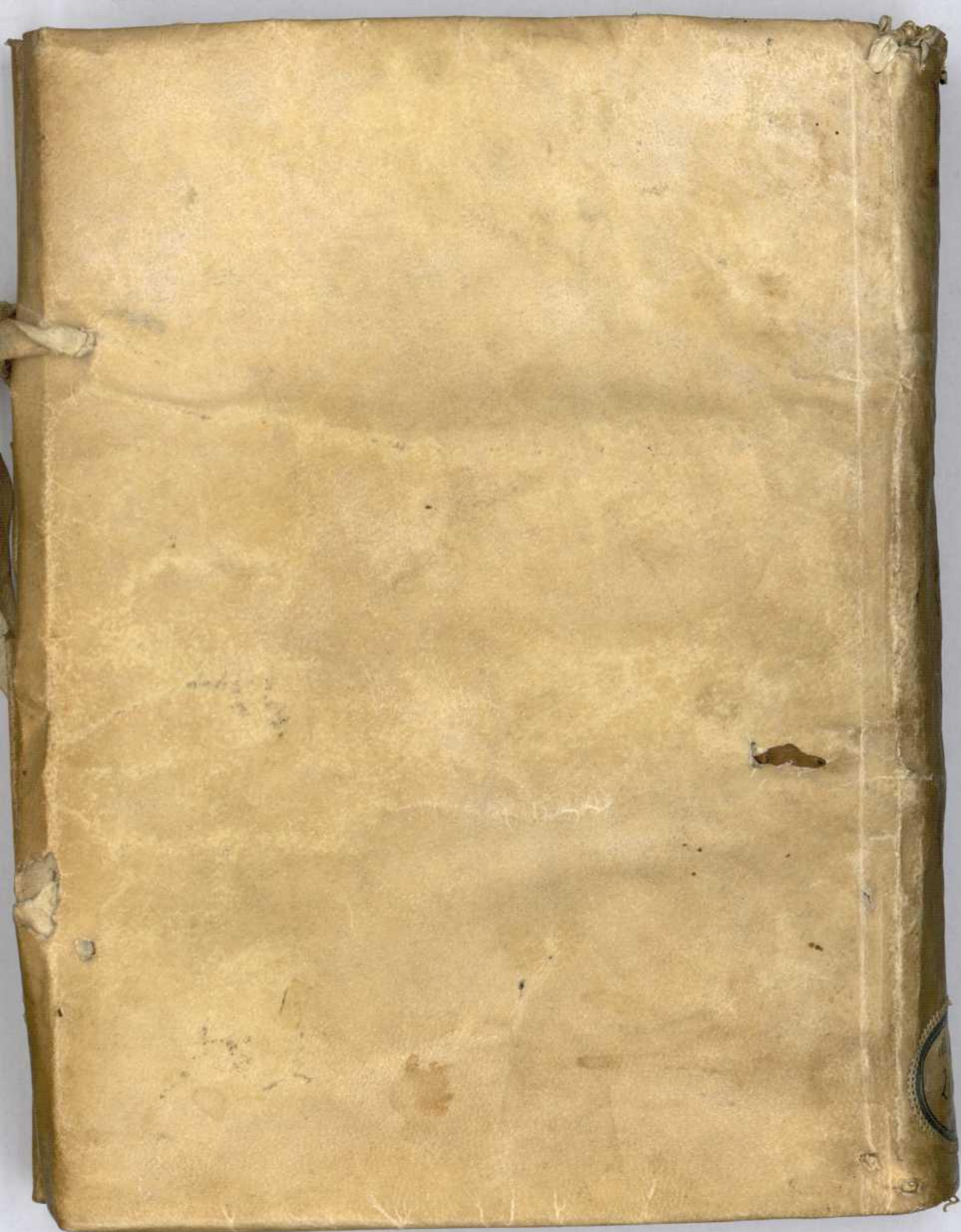
cosas; La primera, que la sentencia nuestra es pro-
uabilissima, como qualquiera hombre de sapas-
fionado podra echar de ver de lo que aqui esta
escrito: y fiendolo tanto, que razon ay para que
en fauor de la Virgen, no se siga esta opinion de
todos sus deuotos, pues redundà en honra del Hi-
jo, y de la Madre.

¶ La segunda, que la contraria opinion tiene
sus fundamentos, y antiguamente la ampararon
algunos hombres doctos, por las razones ya di-
chas: y en estos tiempos otros la defienden, por
auerse hecho asì en su Escuela (serà con buen ze-
lo:) y asì no se puede llamar heretica, erronea,
temoraria, ni que es pecado mortal el defenderla
y hazen mal los que por esta causa valdonan a
los que la defienden, pues los Pontifices les dan
licencia para ello, aunque por esto no les conce-
den indulgencias, como a los que defienden la
limpieça de la Virgen. Espero en nuestro Señor,
y en su Sanctissima Madre, que leyendo este tra-
tado los fieles se quietaran, firviendo con mayor
feruor a esta celestial Señora, la qual intercedera
con su diuino Hijo, y nos alcançará en esta vida
gracia, y en la otra gloria, Amen.

LOADO SEA EL

SANCTISSIMO SACRAMENTO,
yla Inmaculada Cõcepcion de nuestra Señora
Concebida sin mancha de pecado
original.





27

no A
2-346